



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2937
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2608.....	446
Decreto Sintetizados: (Nº 3211, 3237/10, 16, 74, 106, 224, 226, 231 a 235).....	446
Designaciones: (228 a 230).....	448
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 137 y 138).....	449
Ministerio de Salud: (Res. Nº 145 a 150, 153 a 168, 170 a 185, 190, 191, 194, 195, 206 a 210, 212, 214 a 231, 233 a 242, 244 a 246, 248, a 252, 254 a 257, 261 a 265, 270 y 274).....	449
Ministerio de la Producción: Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 01 a 05).....	457
Ministerio de Hacienda y Finanzas Dirección General de Rentas: (Res. Nº 11).....	457
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 035, 040, 042, 043, 046, 047 y 050).....	458
Contaduría General: (Res. Nº 62, 66, 67 y 70).....	460
Secretaría General: (Res. Nº 84 a 88 y 91).....	460
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 139 a 155).....	461
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 531).....	462
Licitaciones:.....	463
Edictos de Minería:	464
Avisos Judiciales:.....	465
Jurisprudencia Judicial:.....	471
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	472

LEY N° 2608: INCORPORANDO EL ARTÍCULO 9º BIS A LA LEY N° 2575

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Incorpórase a la Ley 2575, el artículo 9º bis, el que llevará el siguiente texto:

“**Artículo 9º bis.-** Durante el período previsto en el artículo 6º de la presente Ley, los Jueces de la Cámara en lo Criminal N° 1 y los de la Audiencia de Juicio de la Primera Circunscripción Judicial se subrogarán entre sí, conforme al orden que disponga por Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia.

De igual manera, se subrogarán –en cada una de las Circunscripciones Judiciales- los Jueces de Instrucción y Correccional y los de Control de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de marzo de dos mil once.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo

Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-
EXPEDIENTE N° 2714/11

Santa Rosa, 21 de marzo de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 315/11

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.
Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 de marzo de 2011

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (2.608).**-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3211 -30-XI-10- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 281 del Expediente N° 13288/10.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 3237 -10-XII-10- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 281 del Expediente N° 13741/10.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 16 -14-I-11- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial al “3º Encuentro Interprovincial y 2º Seminario Patagónico de Aikido - La Pampa 2.011”, a realizarse en esta ciudad, los días 14 y 15 de mayo del presente año.-

Decreto N° 74 – 8-II-11- Art. 1º.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, en función de lo fijado en el artículo 36 de la Ley N° 2358, texto sustituido por Ley N° 2461, adopte las medidas presupuestarias pertinentes a efectos de incrementar en la suma de \$ 2.000.000, el importe de los fondos destinados al Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria, previsto por el artículo 28 de la Ley N° 2358, texto sustituido por Ley N° 2461.

Decreto N° 106 -1-III-11- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud a lo establecido en el artículo 34 inciso C), subinciso 5) Apartado b) de la Ley N° 3 de contabilidad - texto según Norma Jurídica de Facto N° 930, a contratar en forma directa el arrendamiento de un inmueble ubicado en calle San Jorge N° 162, perteneciente al Obispado de Santa Rosa - Parroquia de Fátima-, representada por el Párroco Aleksander PISZCZEK, D.N.I. N°: 92.443.708.

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente decreto y que en su cláusula tercera establece un período de locación vigente por el término de 24 meses, con vigencia a partir del 1 de marzo del año 2.011, pudiéndose renovar por igual término previa comunicación y aceptación por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días al vencimiento del mismo, y autorizase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir y prorrogar el mismo con la persona indicada en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Párroco Aleksander PISZCZEK, la suma mensual de \$ 6.400,00 en cumplimiento del citado contrato.

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines precedentemente, se tomaran con cargo a la Jurisdicción "H" - UO 01 - FUN 410 - S 1 -PR 011 - PA 02 - SP 07 - CL 00- SCL 000 - 5396 - SERVICIOS NO PERSONALES ALQUILER - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2012, 2013,

2014 y 2015 correspondiendo el mismo importe mensual para cada año que el establecido para el año 2011, \$ 6.400,00, dando cuenta a la Cámara de Diputados (art. 10 Ley n° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 224 -11-III-11- Art. 1º.- Acéptase la renuncia, a partir del 9 de marzo de 2011, presentada por la Profesora María Rosa BARABASCHI, al cargo de Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal Docente en actividad.

Decreto N° 226 -11-III-11- Art. 1º.- Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas correspondientes a lotes en la totalidad del departamento Guatrache y en parte del de Atreucó, de acuerdo con la nominación catastral que se detalla a continuación:

Departamento Atreucó:

Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25;
Sección III, fracción B, lotes 16 al 25;

Departamento Guatraché:

Sección III, fracción C, lotes 1 al 25;
Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Art. 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de enero hasta el 30 de Septiembre de 2011.-

Art. 3º.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas, agrícola ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en lotes sobre la totalidad de los departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Catriló, Capital, Rancul, Toay y Loventué, el oeste de Maracó y Quemú-Quemú y parte restante de Atreucó, según lo declarado por el artículo 1º y lo prorrogado por el artículo 3º del Decreto Provincial N° 2652/10, de acuerdo con la nominación catastral siguiente:

Departamento Realicó:

Sección I, fracción A, lotes 1 al 25;

Departamento Maracó:

Sección I, fracción C, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22;

Departamento Trenel:

Sección I, fracción D, lotes 1 al 20;

Departamento Conhelo:

Sección I, fracción D, lotes 21 al 25;
Sección II, fracción A, lotes 1 al 20;
Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25;
Sección VII, fracción D, lote 25;
Sección VIII, fracción A, lote 5;
Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

Departamento Quemú-Quemú:

Sección II, fracción B, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22;

Departamento Catriló:

Sección II, fracción C, lotes 1 al 25;

Departamento Capital:

Sección II, fracción A, lotes 21 al 25;
Sección II, fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25;

Departamento Rancul:

Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25;
Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20;
Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16;

Departamento Toay:

Sección II, fracción D, lotes 19 al 23;
Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10;
Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25;
Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25;
Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Loventué:

Sección VIII, fracción A lotes 6 al 25;
Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25;
Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10;
Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24;
Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

Departamento Atreucó:

Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15;
Sección III, fracción B, lotes 1 al 15.

Art. 4º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2011.-

Art. 5º.- Prorrógase la declaración en estado de Desastre Agropecuario por sequía de las explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero - agrícolas y ganaderas en la totalidad de lotes de los departamentos Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Límay-Mahuida, Curacó y Chical-Có y en casi todo Puelén, de acuerdo con lo prorrogado por el artículo 1º del Decreto Provincial n° 89/10, según la nomenclatura catastral detallada a continuación:

Departamento Hucal:

Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

Departamento Caleu-Caleu:

Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25;
Sección V, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15;

Departamento Utracán:

Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23;
Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;
Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una;
Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

Departamento Lihuel-Calel:

Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una;

Departamento Chalileo:

Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Limay-Mahuida:

Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Curacó:

Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;
Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13;
Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6;
Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Chical-Có:

Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Puelén:

Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25;
Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.-

Art. 6º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Art. 7º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores -no presentados anteriormente- cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las áreas descritas en los artículos 1º, 3º y 5º. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 120 días corridos según por el artículo 1º; los próximos 60, días corridos según por el artículo 3º y los próximos 240 días por el artículo 5º, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 8º.- Los certificados emitidos por los Decretos Provinciales N° 835/08, 2022/08, 2723/08, 21/09, 302/09, 657/09, 89/10 y 1495/10 -con prórroga y/o vigencia al 30 de septiembre de 2010 y prorrogados automáticamente según el artículo 6º y acorde al artículo 4º del Decreto Provincial n° 2652/10- u otorgados nuevos por este último Decreto, correspondientes a los productores cuyas explotaciones se encuentran ubicadas en el área descrita en el artículo 3º del presente Decreto, serán nuevamente prorrogados de manera automática acorde con lo establecido por el artículo 4º.-

Art. 9º.- Los certificados otorgados en virtud de los Decretos Provinciales N° 835/08, 2723/08, 21/09, 302/09 -prorrogados y/o resellados-, 657/09 -resellados sólo en el caso de los productores de Chalileo y Chical-Có al ser declarados en Desastre Agropecuario por sequía y 2387/09 -todos con prórroga anexa mediante certificado

por el Decreto Provincial N° 89/10, o emitidos nuevos por este último Decreto, hasta el 31 de diciembre de 2010-, correspondientes a los productores cuyas explotaciones se encuentran ubicadas en el área descrita en el artículo 5º del presente Decreto, se prorrogarán automáticamente en acuerdo a lo establecido por el artículo 6, a excepción de las áreas declaradas en emergencia por el artículo 1º del presente decreto, que deberán ser presentado para su correspondiente resellado.-

Art. 10º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1º y 3º de este Decreto deberán tener o continuar con su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50 %, mientras que para estar o continuar en estado de Desastre Agropecuario Provincial los productores correspondientes al área del artículo 5º de este Decreto deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 80 %.-

Decreto N° 231 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1306/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Falucho por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, destinado a la obra "Continuación Albergue Municipal".-

Decreto N° 232 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 842/11, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Macachín, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 230.000,00, destinado a la obra "Parque Infantil".-

Decreto N° 233 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 841/11, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Macachín, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 360.000,00, destinado a la obra "Reciclado de Plaza Independencia".-

Decreto N° 234 -15-III-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1305/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Falucho por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 140.000,00, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Decreto N° 235 -15-III-11- Art. 1º. Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1607/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Embajador Martini por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 480.000,00, destinado a la obra "Construcción Edificio Público".-

DESIGNACIONES

Decreto N° 228 -11-III-11- Art. 1º. Designase a partir de la fecha, Vocal Titular del Instituto de Seguridad Social en representación del Personal Docente en actividad a la Señora Nora Edelma PELIZZARI - D.N.I. N°

13.445.744 y como Vocal Suplente al Señor Oscar Humberto GANDI - D.N.I. N° 16.806.842.-

Decreto N° 229 -14-III-11- Art. 1º. Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Ovelino ROSALES (D.N.I. N° 16.316.761 - Clase 1964).-

Decreto N° 230 -15-III-11- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha, Director de Recursos Físicos dependiente de la Subsecretaría de Administración, al Señor Edgardo Néstor TOSSONI (D.N.I. N° 20.512.120 - Clase 1968).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 137 -16-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos - Club de Caza Mayor, Menor y Ecologista Valle de Quehue, con sede en la localidad de Quehué, por la suma de \$ 40.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 138 -16-III-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 145 -14-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Nilda MARTINEZ -Legajo N° 66.055-, desde el 24 de enero al 9 de febrero de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 146 -14-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Daniela ARBESU -Legajo N° 15. 869-, desde el 21 de febrero al 25 de marzo de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 147 -14-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 28 de enero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Liliana Alicia FUHR -Legajo N° 19.783-, desde el 3 de enero al 3 de febrero de 2011. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 148 -14-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 29 de enero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente María Alejandra FORTUNA - Legajo N° 12.945-, desde el 3 de enero al 11 de febrero de 2011. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 149 -14-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 7 de febrero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Liliana RIGHETTI -Legajo N° 3.882-, desde el 17 de enero al 17 de febrero de 2011. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 150 -14-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 24 de enero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente María Juliana FERREYRA -Legajo N° 7.972-, desde el 3 de enero al 1 de febrero de 2011. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 153 -14-II-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3154/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Tamara Ayelen DIAZ - D.N.I. 32.146.530 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2010 y el 04 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestaciones Nivel VIII Código 2.-

Res. N° 154 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Zoraya BALLEJOS - D.N.I. 26.155.376 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 06 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 155 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2010 y el 25 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 156 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Susana RODRIGUEZ - D.N.I. 25.882.220 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 03 y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 157 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Liliana BUSTAMANTE - D.N.I. 30.248.374 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 10 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 158 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gloria Beatriz BAIGORRIA - D.N.I. 29.594.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2010 y el 25 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 159 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Muriel VILLARROEL - D.N.I. N° 27.874.774 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 160 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paola Andrea OBHOLZ - D.N.I. 29.923.372 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2010 y el 15 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 161 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I. 28.660.187 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2010 y el 01 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Química en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 162 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz SANCHEZ - D.N.I. N° 18.551.473 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 06 de enero de 2011, para desempeñarse como Médica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 163 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia GOMEZ - D.N.I. 31.942.474 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 164 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos EMILIO - D.N.I. 28.193.903 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 04 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 165 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Clarisa Jorgelina TORRA - D.N.I. N° 29.757.455 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 04 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 166 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paola CRESPO - D.N.I. N° 29.546.222 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 167 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 168 -14-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paula TITTARELLI - D.N.I. 28.544.802 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el

Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 170 -17-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNANDEZ PERROTTA - D.N.I. N° 26.892.694 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2010 y el 21 de enero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 171 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Natacha STTEFANAZZI - D.N.I. N° 28.244.472 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 13 de enero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 172 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra MOLINA - D.N.I. 23.022.075 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 173 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Natalí BONKOWSKI - D.N.I. 31.799.043 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2010 y el 16 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 174 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Bernardo LLANOS - D.N.I. 32.615.115 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 22 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 175 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 23 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 176 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio GREGOIRE - D.N.I. N° 22.490.048 - Clase 1971 - por el período comprendido, entre el 3 de enero y el 28 de enero de 2011, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 177 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. N° 21.799.448 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2010 y el 08 de enero de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 178 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 16 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 179 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Sebastián PEREZ - D.N.I. 27.474.981 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 180 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. 17.909.742 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 181 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la

Subsecretaría de Salud con doña Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 182 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Federico Manuel BRETON - D.N.I. 28.405.766 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Departamento de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 183 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena CACERES, D.N.I. 27.809.578 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 13 de diciembre y el 10 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 184 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.704 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 185 -22-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 190 -22-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Aníbal Eduardo GONZALEZ -Legajo N° 6.353-, desde el 24 de enero al 25 de febrero de 2011. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 191 -22-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 26 de julio de 2010, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente Zulema FERNANDEZ -Legajo N° 13.175-, desde el 30 de junio al 8 de agosto de 2010. Los

días restantes fueron usufrutuados del 1 al 16 de septiembre de 2010.-

Res. N° 194 -22-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 17 de enero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Daniel Marcos MARTINEZ -Legajo N° 16.293-, desde el 17 de enero al 13 de febrero de 2011. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 195 -22-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Beatriz Susana PRATTO -Legajo N° 11.730-, desde el 14 de febrero al 15 de marzo de 2011. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 206 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Estela María GOMEZ -Legajo N° 20.111-, desde el 7 de febrero al 8 de marzo de 2011. La misma será usufrutuada del 9 de marzo al 7 de abril del presente año.-

Res. N° 207 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Darío Rubén ZUNINI -Legajo N° 66.899-, desde el 1 al 15 de febrero de 2011. La misma será usufrutuada del 21 de febrero al 7 de marzo del presente año.-

Res. N° 208 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Graciela Verónica SOLIS -Legajo N° 66.900-, desde el 1 de febrero al 2 de marzo de 2011. La misma será usufrutuada del 21 de febrero al 12 de marzo del presente año.-

Res. N° 209 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Adriana Marcela CONCHADO -Legajo N° 75.140-, desde el 7 al 22 de febrero de 2011. La misma será usufrutuada del 14 al 29 de marzo del presente año.-

Res. N° 210 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Adriana Fernanda TORRES -Legajo N° 19.607-, desde el 24 de enero al 27 de febrero de 2011. La misma será usufrutuada del 9 de marzo al 12 de abril del presente año.-

Res. N° 212 -25-II-11- Art. 1º.- Prorrogasé el contrato de locación de servicios aprobado por resolución N° 2855/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley 1279, - Ivana Evangelina GUAITA -

D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 214 -25-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 28 de enero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por el agente Osvaldo Ariel GARTNER - Legajo N° 64.650-, desde el 17 de enero al 5 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 215 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Nélida RUIZ -Legajo N° 67.002-, desde el 14 de febrero al 5 de marzo de 2011. La misma será usufructuada del 11 al 30 de abril del presente año.-

Res. N° 216 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Sonia Lidia ROMERI -Legajo N° 39.912-, desde el 1 al 20 de febrero de 2011. La misma será usufructuada del 13 al 31 de marzo del presente año.-

Res. N° 217 -25-II-11- Art. 1º.- Limitar a partir del 21 de enero de 2011, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Nora Beatriz LAHOURNERE - Legajo N° 9908-, desde el 3 de enero al 3 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 218 -25-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, solicitada por la agente Graciela Noemí ARCE -Legajo N° 10.413-, desde el 7 de febrero al 11 de marzo de 2011. La misma será usufructuada del 9 de marzo al 10 de abril del presente año.-

Res. N° 219 -1-III-11- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.293 con la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", respecto de los ítems 275 (100 Envase Bisacodilo + Diocil Sulfosuccinonato de Sodio, cpr. y supositorios - NIGALAX - SANOFI AVENTIS); 277 (500 Ampolla Teofilina Anhidra 200 mg. - PHOENIX) y 381 (150 Envase Cefuroxima 250 mg. suspensión c/dosificador - RICHET.) de la Licitación Pública N° 27/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.124,38.-

Res. N° 220 -1-III-11- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.265 con la firma "GRUPO BOSCH S.C.", respecto del ítem 506 (20 Envase Metadona Clh., polvo x 1g. - PARAFARM) de la Licitación Pública N° 27/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 613,16.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 9, 435, 445, 81, 144, 83, 360 Alt., 505 Alt. y 148 por \$ 1.570,30.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 221 -1-III-11- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.288 con la firma "MEDIFARM S.A.", respecto del ítem 446 (15 Ampolla Pamidronato 90 mg. -GLENMARK) de la Licitación Pública N° 27/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 92,23.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a ítem 325 por \$ 6,76.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Res. N° 222 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Oscar ZAPATA - D.N.I. 32.614.871- Clase 1987 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 26 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 223 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela de los Ángeles ZENTNER - D.N.I. 24.267.482 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 224 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Vanesa BALLO - D.N.I. 29.283.061 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 225 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Anahí GALLO - D.N.I. 32.550.844 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 23 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 226 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Damián FERNANDEZ - D.N.I. 32.615.160 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 227 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Julián Andrés SIPOWICZ - D.N.I. N° 31.482.418 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 228 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel HECK - D.N.I. 28.563.181 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 229 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia AFONSO - D.N.I. N° 22.176.360 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 18 de enero y el 8 de marzo de 2011, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 230 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Lorena CORIA - D.N.I. N° 25.644.340 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 13 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 231 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 233 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélide GARAY -D.N.I. N° 22.191.700 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 234 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mario Daniel CASTILLO -D.N.I. 28.530.507- Clase 1980 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 235 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Beatriz CATTANEO - D.N.I. N° 24.971.334 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 236 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 21 de diciembre y el 29 de enero de 2011 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 237 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélide Alicia ALANIZ - D.N.I. N° 26.053.729 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 238 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carmen ARNAUDO -D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 239 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 23 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 240 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belén PEREZ - D.N.I. N° 28.405.791 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 241 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel CABALLERO - D.N.I. 16.568.850 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Víctorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 242 -1-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, por el

período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 244 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia MALDONADO - D.N.I. N° 24.517.425 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 10 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio .Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 245 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Josefa CHACON - D.N.I. N° 16.618.152 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 17 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 246 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cesar GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 Clase 1967 - por el período comprendido entre el 6 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 248 -2-III-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3178/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - David Edgardo SARDI - D.N.I. 18.419.069 - Clase 1967, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 249 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina RODRIGUEZ - D.N.I. N° 25.882.220 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 7 de febrero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 250 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jael Natalli VIGNES - D.N.I. N° 34.422.365 - Clase 1989 - por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 251 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester VARGAS - D.N.I. N° 28.361.325 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 5 de diciembre de 2010 y el 2 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefufu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 252 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Emilia BRANCA MANSO - D.N.I. 32.781.185 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 254 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 04 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 255 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Jessica Romina MOJANA - D.N.I. N° 28.194.047 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 18 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 256 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Cecilia ORDEN - D.N.I. N° 23.186.497 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñarse como Odontóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 257 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luciano WEISBERGER - D.N.I. N° 36.202.204 - Clase 1991 - por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 12 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 261-2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Walter Adrián Rojas - D.N.I. 34.633.161 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 262 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Alicia GOMEZ - D.N.I. 17.337.924 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 263 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Yanina MAIDANA - D.N.I. 31.942.665 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 07 de febrero y el 26 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 264 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eloísa PORTELL - D.N.I. 35.057.930 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 265 -2-III-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Florencia GONZALEZ HUEBRA - D.N.I. N° 28.345.255 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 1 de marzo de 2011, para desempeñarse como

Odontóloga en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 270 -3-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Darío REMY - D.N.I. N° 26.892.359 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 23 de enero de 2011, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 274 -3-III-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. 20.049.944 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 01 -17-II-11- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, con domicilio legal en la localidad de Arata, Matrícula Nacional N° 6066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Disp. N° 02 -21-II-11- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "Trabajadores de Emisora Pampeana" Cooperativa de Trabajo Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 37.236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de \$ 12.000,00, destinado al pago parcial que le insumirá la compra de una Central Telefónica.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Disp. N° 03 -23-II-11- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por "Nueva" Cooperativa Agropecuaria Limitada de Jacinto Arauz, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Matrícula Nacional N° 22.965 y Registro Provincial N° 124, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Disp. N° 04 -24-II-11- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, con domicilio legal en la localidad de Alpachiri, Matrícula Nacional N° 6.709 y Registro Provincial N° 46, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Disp. N° 05 -16-III-11- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada, con domicilio legal en la localidad de Dobla, Matrícula Nacional N° 6.435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento e insumos.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11

Santa Rosa, 15 de marzo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.606 -Impositiva año 2011- y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, (el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2011, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2.606 y el Decreto N° 24/11, el vehículo o inmueble deberá

registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 28 de febrero de 2011.

Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 1° del año 2011, para el Impuesto a los Vehículos,
- 4° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 4° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 033 -28-I-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ, GUALBERTO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A TORRES, DANIEL ANGEL CUIT: 20-11028209-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 14 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 697057 con domicilio en BELGRANO S/N – MONTE NIEVAS - LA PAMPA a fs. 0 - del EXPTE. N° 43972/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	697057	9	0,18	0,00
** TOTAL				0,18

Disp. N° 034 -28-I-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BARRES Y GUERRA, MARÍA LUISA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LEGUIZAMON, LAUREANO .CUIT: 20-07355215-0 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 21 – PARCELA 4 – PARTIDA N° 707362 con domicilio en ROSA MOLINA S/N° – 25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. 0 --- del EXPTE. N°44452/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	707362	4	0,27	8,82
** TOTAL				9,09

Disp. N° 035 -31-I-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI. CUIL: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 19 – PARCELA 5 – PARTIDA N° 773071 con domicilio en

BERNASCONI – LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. N°44445/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773071	5	0,11	0,00
** TOTAL				0,11

Disp. N° 036 -31-I-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA, E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ASCARATE, OSCAR ANIBAL. CUIT: 20-16110756-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 24 – PARCELA 3 – PARTIDA N° 773264 con domicilio en HUMAITA N° 340 – TOAY - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44497/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773264	3	0,27	0,00
** TOTAL				0,27

Disp. N° 037 -31-I-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRASSI, JOSE Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BUSTOS, DANIEL ANDRES .CUIT: 20-16334727-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – MANZANA 63 – PARCELA 11 – PARTIDA N° 769172 con domicilio en B. LARROUDE - LA PAMPA a fs.0 del EXPTE. N°43569/09.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	769172	11	0,13	1,81
** TOTAL				1,94

Disp. N° 038 -31-I-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPANA Y LIBEROTTE, ERNESTO Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CAMPANA, CARLOS ERNESTO Y CAMPANA, JUAN GUALBERTO .CUIT: 20-07364616-3 y 20-07368267-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 036 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 15 – PARCELA 2 – PARTIDA N° 773267 con domicilio en J.C. TIerno N° 26 – SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44213/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773267	2	2,00	0,00
---	--------	---	------	------

** TOTAL
2,00

Disp. N° 039 -31-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RUDMINAS, JORGE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A HASPERT, ARNALDO RAMON .CUIT: 20-25356326-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d – MANZANA 41 – PARCELA 22 – PARTIDA N° 773265 con domicilio en SGO DEL ESTERO N° 543 – MACACHIN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 44368/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773265	22	0,51	0,00
---	--------	----	------	------

** TOTAL
0,51

Disp. N° 040 -2-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ, PEDRO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CUADRADO, DOMINGO .CUIT: 20-05059889-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d – QUINTA 6 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 565344 con domicilio en JUAN JOSÉ PASSO – MIGUEL CANE - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44394/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	565344	6	0,94	5,51
---	--------	---	------	------

** TOTAL
6,45

Disp. N° 042 4-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LIZARRAGA, JOSÉ LUÍS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CARVALHO, CARLOS ALBERTO .CUIT: 23-16867797-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III – RADIO i – MANZANA 46 – PARCELA 5 y 6 – PARTIDAS N° 691596 y 691597 con domicilio en G. EVANGELISTA N° 4490 – SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°44496/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	691596	5	0,47	19,63
---	--------	---	------	-------

	691597	6	0,27	0,00
--	--------	---	------	------

** TOTAL
20,10
0,27

Disp. N° 043 -7-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALLARA, FRANCISCO FLORENCIO E INSCRIBESE A LOS FINES

ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JURICICH, ANGEL DOMINGO .CUIT: 20-07358574-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 86 – PARCELA 6 – PARTIDA N° 771301 con domicilio en A. DEVOTO N° 635 – TRENEL - LA PAMPA a fs. 0--- del EXPTE. N°43955/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	771301	6	0,06	0,00
---	--------	---	------	------

** TOTAL
0,06

Disp. N° 046 -10-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HERNANDEZ CALDERON, Andrés e Inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GÓMEZ, Laura Noemí CUIL 27-29508654-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO k – MANZANA 16 – PARCELA 18 – PARTIDA N° 773812 con domicilio en Estrada N° 1391 – Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773812	18	1,20	0,00
---	--------	----	------	------

** TOTAL
1,20

Disp. N° 047 -10-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LA PROVINCIA DE LA PAMPA e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOLINA, María Celeste CUIL. 24-27985500-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII – FRACCION A – LOTE 19 - PARCELA 78 – PARTIDA N° 773050 con domicilio en Santa Isabel - La Pampa del Expediente N° 44349/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773050	78	0,01	2,70
---	--------	----	------	------

** TOTAL
2,71

Disp. N° 050 21-II-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VELEZ Y CASCO, Eduardo Alberto e inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a REYES, Miguel Ángel CUIT: 20-17944057-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 95- PARCELA 8 – PARTIDA N° 773813 con domicilio en Esmeralda N° 450 – Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS	773813	8	0,10	6,45
---	--------	---	------	------

** TOTAL
6,55

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 62 -3-III-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15353 a la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma IRIARTE MIGUEL ANGEL a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 06 de Septiembre de 2011.-

Res. N° 66 -11-III-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16128 a la firma SUSS MIGUEL ANGEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SUSS MIGUEL ANGEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 23805-23810- 23815- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 67 -11-III-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03139 al señor MATALUNA NORBERTO OSCAR Y MATALUNA MIRTA MABEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor MATALUNA NORBERTO OSCAR Y MATALUNA MIRTA MABEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905 hasta el día 28 de Julio de 2011.-

Res. N° 70 -17-III-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13530 a la firma CIRCUSUR S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CIRCUSUR S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16530-17105- 17110- 17195- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 84 -9-III-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, al agente Omar REYNOSO categoría 9, Afiliado n° 48215-1/9, legajo n° 16999, horas 80.

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 85 -9-III-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, a los agentes Pablo ABASCAL categoría 4, Afiliado n° 30372, Legajo n° 6032, horas 40, Mariangeles BADER categoría 12, Afiliado n° 65592, Legajo n° 58365, horas 60 y Eduardo BU-ISSA categoría 12, Afiliado n° 64100, Legajo n° 52112, horas 80.

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 86 -9-III-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Oscar BERTONE categoría 12, Afiliado n° 65963, Legajo n° 59239, horas 100, Sergio CAMILETTI categoría 11, Afiliado n° 48213-1/3, Legajo n° 16998, horas 100; Manuel GARCIA categoría 12, Afiliado n° 39080, Legajo n° 3248, horas 100; Juan PALADINO, Categoría 7, Afiliado n° 26.324, Legajo n° 4054, horas 100 y Carlos PONCE categoría 7, Afiliado n° 25237-1/4, Legajo n° 3631, hora 100.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 87 -9-III-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Sergio ARAYA categoría 12, Afiliado N° 65968, Legajo N° 59562, horas 35, Cristian CHAZARRETA categoría 12, Afiliado N° 65601, Legajo N° 58380 horas 35 y Edgardo DIAZ categoría 12, Afiliado N° 65619, Legajo N° 58369, horas 45.

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 88 -9-III-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011 a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Gastón BORASIO categoría 9, Afiliado N° 64182, Legajo N° 52426, horas 60; Lucrecia BORZI categoría 7, Afiliado N° 67894, Legajo N° 64841 horas 60; Arturo FURRIOL; categoría 14, Afiliado N° 34711, Legajo N° 8365, horas 44 y Mauro MONTEIRO; categoría 12, Afiliado n° 65595, Legajo n° 58360, horas 60.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 91 -10-III-11- Art. 1°.- Otórgase a partir del 14 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, la subrogación de la Categoría 1 –Rama Administrativa- Ley N° 643, al agente Categoría 5, Pablo Rubio, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, perteneciente a la agente Susana CABOT y la subrogación de la Categoría 5, a la agente Verónica RAMOS, Categoría 11, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, a partir del 7 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, perteneciente al agente Pablo RUBIO, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 139 -14-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo Co -131-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 3739/10, destinado a la obra "Construcción Edificio Público".-

Res. N° 140 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 141 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 142 -15-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5-, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 143 -15-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Refacción de Edificios Públicos.-
015-8 ROLON \$ 10.000,00 - Adquisición tráfico.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.000,00 - Adquisición de camioneta.-

Res. N° 144 -15-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 139.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Adquisición material asfáltica.-
072-9 LA HUMADA \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
162-8 PUELEN \$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 15.000,00 - Movimiento de suelo.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 11.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
104-0 PERU \$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 145 -15-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 242.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 12.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
187-5 RANCUL	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00

Res. N° 146 -15-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 180.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 2958/10, destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 147 -16-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5-, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 148 -16-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 14.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5	LA ADELA	\$ 2.000,00
124-8	LUAN TORO	\$ 4.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 150,00

Res. N° 149 -16-III-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento del déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3	ARATA	\$ 4.500,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
153=7	GENERAL PICO	\$ 7.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 4.500,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 4.000,00

204-8	TOAY	\$ 5.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00

Res. N° 150 -17-III-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 18.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.500,00.- Comisión de Fútbol Infantil Club Deportivo Argentino.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00.- Club General San Martín

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.500,00.- Club de Caza

187-5 RANCUL \$ 3.000,00.- Club Atlético Jorge Newbery

187-5 RANCUL \$ 3.000,00.- Club Pampa

Res. N° 151 -17-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 231/11 destinado a la obra "Continuación Albergue Municipal".-

Res. N° 152 -17-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 240.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 235/11, destinado a la obra "Construcción de Edificio Público".-

Res. N° 153 -17-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 234/11 destinado a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

Res. N° 154 -17-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 33.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 232/11, destinado a la obra "Parque Infantil".-

Res. N° 155 -17-III-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 52.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 233/11, destinado a la obra "Reciclado de Plaza Independencia".-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 531
Expediente n° 34.341-7/95 - Cpo. 4.-

Santa Rosa, 15 de marzo de 2011

VISTO:

La Ley 2587; y

CONSIDERANDO:

Que la misma introdujo modificaciones a los artículos 49, 51 y 73 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (to 2000), en lo relativo a los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria y al cálculo del haber de los beneficios de jubilación ordinaria, por invalidez y especial por ceguera, a partir del 3 de setiembre de 2010;

Que con fecha 10 de noviembre de 2010, mediante Decreto n° 2892/10, el Poder Ejecutivo estableció que se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley 2587, todos los afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Ley aún no se les había otorgado la Jubilación Ordinaria;

Que el mencionado decreto dio solución a aquellos beneficios de jubilación ordinaria pertenecientes a afiliados a los cuales les había sido aceptada la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación, con fecha anterior al 3 de setiembre de 2010, y el acuerdo de la misma se efectuó con posterioridad a dicha fecha;

Que en situación similar existen trámites de jubilaciones por invalidez, jubilación especial por ceguera y retiros especiales, pertenecientes a afiliados con renuncia condicionada aceptada con anterioridad al 3 de setiembre de 2010 y cuyo beneficio fue acordado o debe acordarse después de esa fecha;

Que los fundamentos que dieron origen al citado decreto están expuestos en los dictámenes n° 137/10 de la Asesoría Letrada Delegada ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y n° 150/10 de la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que de la lectura de los mismos se extrae que se ha fijado postura respecto a los alcances del último párrafo del artículo 173 bis de la Ley 643 y a la aplicación del artículo 48, inciso a), de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (to 2000);

Que el artículo citado en primer término, establece que la fecha de presentación de la renuncia importará el cese del agente a los efectos de la antigüedad y situación de revista, en tanto que el segundo determina que el derecho a las prestaciones "se rige en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario, para las pensiones por la ley vigente a la fecha de muerte del causante y para los restantes beneficios: a) por la ley vigente a la fecha de cesación en el servicio, ...";

Que los dictámenes señalados, expresan que la fecha de presentación de la renuncia amparada en el último párrafo del artículo 173 bis de la Ley 643 importará el cese del agente a los efectos de su antigüedad y situación de revista, pero que la fecha de cese de la prestación efectiva de servicios por parte del agente es en otro momento;

Que el dictamen de la Asesoría Letrada de Gobierno expresa que "como no hay norma que diga

exactamente qué se entiende por cesación de servicios “a los demás efectos”, de la interpretación integral de esas normas y del concepto de cesación en el servicio en sí, podría decirse que es cuando el agente efectivamente deja de prestar servicios, lo cual ocurriría al momento de otorgamiento del beneficio jubilatorio”;

Que con este criterio receptado por el Decreto n° 2892/10, el Poder Ejecutivo está interpretando el significado que debe darse a la expresión “fecha de cesación en el servicio” del artículo 48 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000);

Que en consecuencia, si el mencionado artículo establece la legislación aplicable para la determinación del derecho de los diferentes beneficios, la pauta fijada por el Decreto n° 2892/10, debe hacerse extensiva a todos los beneficios, excepto a la pensión;

Que por otro lado, ante la sanción de la Ley 2587, deben analizarse las implicancias de la misma al momento de realizar la transformación en jubilación ordinaria de los beneficios de retiro especial, en lo relativo a los requisitos a exigir para acceder al beneficio jubilatorio y al procedimiento a utilizar para el cálculo del haber de la jubilación ordinaria;

Que en lo relativo a los requisitos a exigir, el artículo 10 de la Ley 2341 establece que el Servicio de Previsión Social del Instituto de Seguridad Social, queda facultado a transformar en jubilación ordinaria los beneficios de esta Ley, con ajuste a las disposiciones de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (to 2000);

Que por otro lado, el artículo 48, inciso b), de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (to 2000) expresa que la determinación del derecho a la jubilación ordinaria, se regirá por la ley vigente a la fecha de cumplimiento de los restantes requisitos para acceder al beneficio, si el cese se produjo con anterioridad;

Que con respecto a la determinación del haber jubilatorio, y de acuerdo al artículo 14 de la Ley 2341, el cálculo debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (to 2000) o el que lo sustituya;

Que en consecuencia, a todos los beneficios de retiro especial que cumplan los requisitos para obtener la jubilación ordinaria con posterioridad al 3 de setiembre de 2010, debe aplicarse la Ley 2587 o la vigente al momento de operarse la transformación, tanto en la determinación del derecho como en el cálculo del haber jubilatorio;

Que Asesoría Letrada ha intervenido las presentes actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establécese que quedan comprendidos en los alcances de la Ley 2587, todos aquellos afiliados que, habiendo presentado con anterioridad al 3 de setiembre de 2010 la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación pertinente, a la fecha de entrada en vigencia de la mencionada Ley aún no se les hubiere acordado el beneficio jubilatorio o el retiro especial.

ARTICULO 2º.- Dispónese que los beneficiarios de retiro especial Ley 2341, que reúnan los requisitos para transformar el beneficio en jubilación ordinaria con posterioridad al 3 de setiembre de 2010, le serán aplicables las normas de la Ley 2587 o la vigente al momento de la transformación, tanto para la determinación del derecho como para el cálculo del haber jubilatorio.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

LICITACIONES

VIALIDAD NACIONAL

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública para la siguiente contratación.-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1-D21-11
ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE N° 2287-L-2011**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GAS-OIL Y NAFTA SÚPER PARA ABASTECER AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA JURISDICCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 272.800,00)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO POR INTERNET: En www.argentinacompra.gov.ar - Hasta el día 4 de abril del 2011 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO: Juan B. Justo N° 315 – 1º Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - Hasta el día 4 de abril del 2011 en el horario de 8,00 a 12,00 horas

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Juan B. Justo N° 315 - 1º Piso (6300) SANTA ROSA - LA PAMPA - El día 6 de abril del 2011 a las 10,00 horas

B. Of. 2936-2937

UNLPam

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 1760/2010

OBRA: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ESCUELA DE PEQUEÑOS ANIMALES" - Facultad de Ciencias Veterinarias – Universidad Nacional de La Pampa.

UBICACIÓN: Calle 5 esq. 116 – General Pico – La Pampa

FECHA DE APERTURA: 26-04-2011 HORA: 10.00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Santa Rosa-La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$887.664,61

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de mayo N° 336 – 1° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar – teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 26 – 04- 2011

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil 353 – 3° piso. De 7.30 a 13.00 horas.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00

B. Of. 2937

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TREHUE" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 10, DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, "PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: **MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.**-----

General Roca, 2 de Agosto de 2010.- Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Ing. Jorge V. VARELA. Su Despacho. De mi mayor consideración: Alberto José Cholino, en mi carácter de Gerente General de Minera José Cholino e Hijos S.R.L. y constituyendo domicilio legal en Sarmiento 65, Piso 3° Dpto. D, de la ciudad de Santa Rosa me presento ante la Autoridad minera a efectos de solicitar la mina vacante de diatomita denominada "TREHUE", Expte. n° 6717/93. Dicha Mina fue registrada como Vacante por Disposición Minera n° 33/2010, y publicada en el Boletín Oficial n° 2895, de fecha 4 de Junio de 2010.

Por ello y habiéndose cumplido el plazo legal establecido por el Art. 70° del Procedimiento Minero Provincial, se realiza la presente solicitud. Se adjunta el correspondiente sellado de ley N° 80034. Sin otro particular, saludo a ud. con atenta consideración.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Alberto José Cholino. Gerente General.-Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

Y MINERIA-7:30-04 AGO 2010- ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$895.00.- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 04 Agosto del dos mil Diez a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña sellado de \$ 895. Esta mi firma y sello que dice Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 16 FEB 2011. VISTO: El Expediente n° 6717/93- S/Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "TREHUE"; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra inscripta como vacante al N° 31 Folio 31 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para el año 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE a la Empresa MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "TREHUE" (Expte. 6717/93), ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10, del Departamento Puelén de La Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal enunciado a fs. 338, para el presente expediente, en calle Sarmiento N° 65, Piso 3°, Dpto. "D" de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/11.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA – REGISTRADO Hoy 16 de Febrero/2011, bajo el Número 21 Folio 41/42, del Tomo XIII de Protocolo de Minas.- CONSTE - Julieta Belén SARMIENTO Escribana de Minas. Dirección de Minería.

B. Of. 2935 a 2937

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1era Inst., de la Familia y el Menor, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez días a Claudia Marina ZORZANA a que se presente en los autos caratulados C-10393/11

“PELEGRINO, ALICIA LEONOR s/GUARDA. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General pico, 24 de Febrero de 2011.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta a fs. 11 se ha declarado bajo juramente desconocerse el domicilio de la Sra. Claudia Marina Zorzana, cítasela a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local. Dése intervención al Sr. Asesor de Menores. Notifíquese...Dr. Luis A. GARCIA. Juez”.- Profesional interviniente: Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín 2185, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, marzo 10 de 2011. Dra. María del Carmen ANDREANI. Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: “**LUCERO Tomás Ángel c/ AYALA María Ester s/ Divorcio Vincular**” Expte. N° 664/2010, cita y emplaza por DIEZ (10) días a partir de la última publicación a la Sra. Ayala María Ester DNI N° 11.831.483 a que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente.- Auto que ordena la medida: SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2010.- En atención a lo manifestado, y desconociéndose el domicilio de Dña. María Ester AYALA, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “La Arena”; a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- DR. MARCOS JAVIER AGUERRIDO -JUEZ- Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Domicilio Legal: Calle Sarmiento N° 171 Santa Rosa La Pampa, Teléfonos: 02954-412647.- SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2011.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, comunica en autos “**BANCO DE LA PAMPA c/GUIDO Luis s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo**” Exp. C 69.896, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 6 de Abril del 2011 a las 10 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad Santa Rosa, el 100 % de los siguientes Inmuebles, Titularidad 100 % de GUIDO Luis, ubicado en la localidad de Toay: 1) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 9. Partida 691.067, Sup. 312 mts.². BASE: \$283,92 DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.043,04 al

25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 2) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 10. Partida 691.068, Sup. 304 mts.². BASE: \$331,23. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.568,40 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$ 439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 3) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 11. Partida 691.069, Sup. 468 mts.². BASE: \$331,23 DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$554,59 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 4) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 12. Partida 691.070, Sup. 625 mts.². BASE: \$425,88 DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$554,59 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 5) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 13. Partida 691.071, Sup. 625 mts.². BASE: \$425,88. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$554,59 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 a al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 6) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 14. Partida 691.072, Sup. 468 mts.². BASE: \$331,23. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$554,59 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 7) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 15. Partida 691.073, Sup. 312 mts.². BASE: \$283,92. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$554,59 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$ 439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 8) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 16. Partida 691.074, Sup. 304 mts.². BASE: \$236,60. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.568,40 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 9) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 17. Partida 691.075, Sup. 312 mts.². BASE: \$141,96. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.043,04 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$ 439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 10) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 18. Partida 691.076, Sup. 468 mts.². BASE: \$189,28. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.043,04 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 11) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 19. Partida 691.077, Sup. 600 mts.². BASE: \$189,28. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.043,04 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS.

Terreno Baldío. 12) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 20. Partida 691.078, Sup. 456 mts.². BASE: \$189,28. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.043,04 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 13) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 2. Partida 691.061, Sup. 304 mts.². BASE: \$189,28. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.978,28 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 14) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 3. Partida 691.062, Sup. 312 mts.². BASE: \$141,96. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.374,41 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 15) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 4. Partida 691.063, Sup. 287 mts.². BASE: \$94,65. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.270,35 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 16) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 5. Partida 691.064, Sup. 431 mts.². BASE: \$10.261,16. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.270,35 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$406,63 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. 17) Nomenclatura Catastral es la siguiente: Ej. 046, Cir. I, Rad. g, Mz. 49, Par. 7. Partida 691.065, Sup. 468 mts.². BASE: \$331,23. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$1.043,04 al 25/10/10 a c/ del comprador, Inmobiliario \$439,45 al 29/10/10 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS. Terreno Baldío. CONDICIONES DE VENTA: En Forma Progresiva, Se adjudicaran al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. **COMISIÓN:** 3 % a c/ del comprador Sellado 3% a c/ del comprado. **REVISAR** Semana previa a la subasta. Publíquense edicto por Una vez en el Boletín Oficial y Dos en el diario La Arena. Dra. Fabiana B. BERARDI Juez. Prof. Inter. Dr. Mauro ROVITO, Banco de La Pampa Fiduciario, Pellegrini n° 255, Secretaría. Santa Rosa, La Pampa, de Marzo del 2.011.-

B. Of. 2937

La Secretaria de Ejecución del Juzgado de la Inst. Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. 3, de esta ciudad en autos caratulados **MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ C/ ARES RUENES Y MACIEL SRL S/ APREMIO Expte. Nro y 61686**, cita y emplaza por el termino de cinco días a partir de la última publicación a titulares de Ares Ruenes y Maceil SRL para que el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en autos, por si o por medio de apoderado letrado bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes que lo

represente Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Prof. Inte.: Dra. Gabriela EXPOSITO. Pueyrredón Nro. 600 Santa Rosa, Secretaria 18 de Mayo del 2010.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2937

Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaría de Ejecuciones n° DOS, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Dra. Gisela M. KONDOLF, Secretaria Sustituta, en autos "**LIGALUPPI, Raúl c/ PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. s/ Ejecutivo y Medida Cautelar**" Expte. N° Y 82.819, notifica el mantenimiento de la Sentencia Monitoria dictada a fs. 14/15 (art. 470 del CPCyC) y establece la constitución del domicilio procesal de la parte ejecutada PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. en los estrados del Tribunal - sito en Avenida Uruguay y Avenida Presidente Juan Domingo Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso (ala izquierda) de la ciudad de Santa Rosa- donde se le tendrán por notificadas las resoluciones que se dicten en el futuro. El auto que lo dispone reza lo siguiente: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2011.- Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto en los arts. 137 y 501 inc.2° del CPCyC, hágase efectiva la notificación dispuesta a fs. 41 mediante edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena o El Diario.- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez".- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de Esta Provincia y un día en el diario "La Arena" o "El Diario"; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, calle Juan B. Justo n° 525 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 28 de Febrero de 2011.- Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**ALTAMIRANO, Ruperto c. TIMO de GUERRERO, Elena y OTRO S/ USUCAPION Expte. N° E 36.942**", cita y emplaza por cinco días a Elena TIMO de GUERRERO, Domingo TIMO y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Radio e; Manzana 22, Parcela 15; Partida: 772.318, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de febrero de 2.011.-...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 Primer Piso, Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, 10 de Marzo de 2.011. Dra. MABEL ELVIRA COLLA. Secretaria.

B Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Y Minería Nro. TRES, Secretarí Única De La Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**CAYRE MARÍA MARTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 36.873/2011 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 09 de marzo de 2011.-... ábrese el proceso sucesorio de María Marta CAYRE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr)... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ." Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico RODRIGUEZ SALTO y Asoc., con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretarí, Marzo 11 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretarí.-

B. Of. 2937

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 2, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA; Secretarí Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- P.B- Bloque de Escaleras N° 1), en autos: "**ROBLES, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 84980), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 1° de marzo de 2011... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y ...por una vez en el diario El Diario... Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia".- Prof. Int.: Julio César GONZÁLEZ, calle Pico 697, Santa Rosa.- Secretarí, 9 de Marzo de 2011.-Silvia Rosana FRENCIA, Secretarí.-

B. Of. 2937

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com, Lab. y Min. N° 1, de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Secretarí Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- P.B- Bloque de Escaleras N° 1), en autos: "**RACH, Pascual s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 84979), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 4 de marzo de 2011...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario"...Fdo.: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez".- Prof. Int.: Julio César GONZALEZ, calle Pico 697, Santa Rosa.- Secretarí, 11 de Marzo de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretarí.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Don Bosco 665 1° piso, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto, Secretarí a cargo del Dr. Elías MELAZZI, Secretario, en autos: "**Berhau, José Luis s/sucesión ab-**

intestato", Expediente V-12291, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis Berhau (DNI:12.351.035) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 9 de febrero de 2011. (...) publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia. (...) Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto".- Prof. interviniente: Estudio LORDA Abogados, Don Bosco 759. General Acha, L.P. General Acha, Secretarí, 23 de febrero de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**SCHMUKER, Juan Luis S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° A 36395; conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 29 de noviembre de 2010. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Luis SCHMUKER. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"-una sola- (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Javier Darío RENAUDO, abogado. Domicilio Constituido: Avda. San Martín n° 1249 (N). General Pico, La Pampa. Secretarí, General Pico, 29 de diciembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretarí.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretarí Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Dolores Ana OSES (L.C. N° 0.982.998), según resolución dictada en autos: "**OSES, Dolores Ana S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° A 36.777) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de febrero de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Dolores Ana OSES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (675 C. Pr.).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, JUEZ".- Profesional Interviniente.: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en calle 15 N° 955 Primer Piso Oficina 12 y 14 de la ciudad de General Pico La Pampa.- Secretarí 04 de marzo de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretarí.

B. Of. 2937

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la 3° Cir. Judicial, Sec. Única, con sede en Don Bosco N° 665 P. A. en la ciudad de General Acha, a cargo en forma supletoria del Dr. José TUEROS, Secretario Sustituto Dr. Elías MELAZZI, cita y emplaza por treinta

días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Don Alfredo RATH y Don Arturo RATH, para que se presenten en los autos "**RATH, Alfredo y RATH, Arturo S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12191/10, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" – Prof. Int.: Carlos E. ALVAREZ. España 606 – General Acha – La Pampa. General Acha, 07 de junio de 2005.- Carlos E. ALVAREZ, Abogado.

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera, Instancia Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**ROLDAN Alfredo s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 32074 cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Don Alfredo ROLDAN a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de febrero de 2009. Por presentado, parte y domiciliado... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alfredo ROLDAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma", (675 C. Pr.)- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesional Interviniente.: Dr. Humberto José BAUDUCCO – Abogado, con domicilio en calle 5 N° 922 de General Pico provincia de La Pampa.- General Pico, 12 de Febrero de 2009. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la jueza Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única de la Dra. Adriana Pascual, en expediente N° A-85.312 caratulado "**CALVO Abel s/sucesión ab-intestato**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. Abel CALVO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional interviniente: Estudio AMADO, calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa. Secretaria, 14 de Marzo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Ramón VENTOS para que se presenten en los autos caratulados: "**VENTOS, Eduardo Ramón S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° A 36839), a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice:

"General Pico, 25 de febrero de 2011.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de VENTOS EDUARDO RAMON.-... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena -...- (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 primer piso, oficina 16, General Pico (L.P.)-Secretaría, General Pico, 09 de Marzo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROGGIO, Nilda Adelma para que se presenten en los autos caratulados: "**AMBROGGIO, Nilda Adelma S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° A 36746), a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de marzo de 2011.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de AMBROGGIO, Nilda Adelma.-... III.-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena -...- (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 primer piso, oficina 16, General Pico (L.P.)- Secretaria, General Pico, 9 de marzo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO de General Acha, a cargo del Juez Sustituto José Antonio TUEROS, Secretaria única del Dr. Elías Darío MELAZZI (Sustituto), con domicilio en la calle Don Bosco N° 665 - Primer: Piso - de la ciudad de General Acha (La Pampa), en autos: "**GIGENA PEREZ DANIEL MARCELO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° V 12.335/10-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Marcelo Gigena Perez, D.N.I. N° 16.354.660 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "General Acha, 22 de febrero de 2011...En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos... ". Fdo.: José Antonio TUEROS, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Raúl Alberto REYES, con domicilio procesal en calle Segovia nro. 911 de General Acha (La Pampa).- General Acha (La Pampa), 9 de marzo de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2937

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria Única de La Pampa – 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de Alfredo Albino ORTIZ, para que se presenten en los autos: "**ORTIZ, Alfredo Albino S/ Sucesión ab intestato**"; **expte nro. A-36619/10**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 04 de febrero de 2011.-...Abrese el proceso sucesorio de ORTIZ, Alfredo Albino (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Cristina Lujan SALVADORI con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de Febrero de 2011.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez.-

B. Of. 2937

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Néstor Miguel NARPE, para que se presenten en los autos: "**NARPE, Néstor Miguel S/ Sucesión ab intestato**", **expte nro. A-36363/10**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 04 de Febrero de 2011.-...ábrese el proceso sucesorio de Néstor Miguel NARPE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.)- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 17 de Febrero de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Antonio LANESTOSA, para que se presenten en los autos: "**LANESTOSA Luis Antonio S/ Sucesión ab intestato**", **expte. nro. A-36503/10**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2010.-...Abrese el proceso sucesorio de LANESTOSA, Luis Antonio (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 01 de marzo de 2011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Miguel Ángel ARAGON, para que se presenten en los autos caratulados "**ARAGON Miguel Ángel S/ Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° A 36894/11**. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcrita en su parte pertinente dice: General Pico, 21 de mayo de 2010.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel ARAGON - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE con domicilio legal en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico, -15 de marzo de 2011.- Secretaria: Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**GAREIS AVELINO MATIAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (**Expte. N° A-3484110**).- Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 02 de marzo de 2.010.- I. Ábrese el proceso sucesorio de GAREIS AVELINO MATIAS (acta de defunción de fs.5).- II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- (Fdo:) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 11de marzo de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados "**MACHAIN Berta y/o Berta Alcira s/Sucesión Ab-Intestato**". **Expte. N° V-12237/10** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Berta y/o Berta Alcira Machain (L.C.0.823.533), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 1 de Febrero de 2011.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" ... ambos de esta pcia.-Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dra. Florencia

HASPER.- Garibaldi N° 410- Gral. Acha (LP).- Secretaría,
Marzo 3 de 2011. Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.
B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta ciudad, en autos **"MARTÍN MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 84.670)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Margarita Martín, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto YORIO MENDÍA. Don Bosco 334, Santa Rosa, 14 de marzo de 2011. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2937

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la primera circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. María Florencia ZUMEL –Secretaría sustituta- en autos caratulados: **"GALVAN, Miguel Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-84973**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Alberto GALVAN L.E. 7.350.133, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario. Profesional Interviniente Homero Cruz MARQUES, Cervantes N° 75, Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de marzo de 2011. María Florencia ZUMEL Secretaria Sustituta.

B. Of. 2937

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa a cargo de la Dr. José Antonio Tueros – Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio Don Bosco 665 de General Acha en autos: **"KLOSTER, Gregorio s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. N° V 12.266/10)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **KLOSTER, Gregorio (D.N.I. N° 7.333.355)** (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 01 de Febrero de 2011...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia, Fdo. Dr. José Antonio TUEROS - Juez Sustituto.- Profes. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio General Roca n° 165, de Gral. Acha. General Acha, 14 de Febrero de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2937

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa a cargo de la Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio Don Bosco N° 665 de General Acha, en

autos: **"Dietrich y/o Dietrich Eberhardt y/o Dietrich Eberhardt, Celestina s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. N° V 12.170/10**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Dietrich y/o Dietrich Eberhardt y/o Dietrich Eberhardt, Celestina (D.N.I. N° 9.885.770) (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 9 de Diciembre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena y/o "El Diario"...Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio General Roca n° 165, General Acha. General Acha, 2 de Marzo de 2011.- Dr. María de los A. PEREZ Secretaria.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa a cargo de la Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario con asiento en la calle Don Bosco N° 665 de P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos caratulados: **"BERGONDE, Jacinto s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. N° V 12.247/10**, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jacinto BERGONDE, L.E. N° 1.581.804, a fin que comparezcan en autos (Art. 665 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha 03 de Diciembre de 2010...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta pcia, Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, - Juez Sustituta.- Prof. Interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, San Martín 664, General Acha (L.P.).- Secretaría 14 de febrero de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, de la III Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio Don Bosco N° 665 P.A. de General Acha (L.P.) en los autos caratulados: **"SIK Leonardo s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. N° V 12.345/10**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Leonardo SIK, L.E. **8.010.079** a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha 07 de Febrero de 2011...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de circulación provincial...- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS - Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT, España N° 1046, Gral. Acha (L.P).- Secretaria 11 de Febrero de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría, Dra. María Florencia ZUMEL (Sustituta), sito en el Departamento Judicial, Sector Civil

1ra. Escalera, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa; en los autos caratulados **"HERRLEIN MIGUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" A-85072**, cita y emplaza a herederos de don Herrlein Miguel y de doña Dorotea Selinger para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 4 de marzo de 2011...declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel HERRLEIN L.C. 3.863.804 y de Doroteo SELINGER L.C. 1.957.635, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)....Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez Profesional interviniente: Dr. Miguel Ángel PALAZZANI, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 15 de marzo de 2011. María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2937

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA,- Juez, Secretaría Única cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"SEITZ ELVIRA SUSANA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. n°: 85203** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elvira Susana SEITZ a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena.- -Prof. interviniente: Est. GUINDER,- 9 de julio 667,-Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 14 de marzo de 2011.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2937

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio SEIP e/a **"SEIP, Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" A 84917**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Marcelo DÍAZ CIUFFETTI, Dr. Luciano ROSIGNOLO, A. San Martín 437, oficina 6 y Dr. Guillermo BARRETO, R. B. Díaz 1303, dpto. 2. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 21 de Febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2937

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Única de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José BELLONE, L.E. N° 1.546.190, según resolución dictada en autos **"BELLONE, José s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte N° 36.776/10**, (en autos JUNCO, Andrés y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 36.605/2010) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de marzo de 2011.- 1. Ábrese el proceso

testamentario de JOSE BELLONE (acta de defunción de fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955 Primer Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Marzo de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2937

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor juez de Audiencia, me dirijo a Ud. en causa número 179/09, caratulada **"LUCERO, ESTEBAN DANIEL s/Robo simple" y sus agregadas por cuerda**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: **"SENTENCIA N° 03/2011:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil once, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el tribunal y ...FALLA: **PRIMERO:** Condenando a Daniel Esteban LUCERO, de apellido materno González y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Simple (art. 164 del C.P.) -Causa N° 179/09-, Evasión y Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas en perjuicio de un empleado policial, concursando ambos en forma ideal (arts. 280, 89 y 92 en relación al 80 inc. 8 y 54, todos del C.P.), y Hurto Simple (art. 162 del C.P.) -Causas N° 18/10 y N° 281/10-, éstos en concurso real entre sí (art. 55 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), a la Pena de UN AÑO de Prisión, sin costas (art. 375 del C.P.P.).- **SEGUNDO:** Unificando la pena impuesta (art. 58 del C.P.) en estas actuaciones con la dictada oportunamente por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, mediante Sentencia N° 48/2010 de fecha 20/08/2010; e imponiendo a Esteban Daniel LUCERO, de circunstancias personales ya relacionadas, la Pena Única Legales del art. 12 del C.P., manteniendo su condición de Reincidente (art. 50 del C. P.), sin costas (art. 375 del C.P.P.).- **TERCERO:** Firme que se encuentre la presente, haciendo saber a la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, lo resuelto en el Punto Anterior de este Fallo. Asimismo solicítase que el detenido Esteban Daniel LUCERO, sea colocado a exclusiva disposición de este Tribunal.- **CUARTO:** Transformando en definitivo el depósito provisorio dispuesto oportunamente y que obra a fs. 14/vta de la Causa N° 179/09.- **QUINTO:** Procediendo al decomiso de las placas de vidrios incautadas en las Causas N° 18/10 y N° 281/10, las que se hallan en Caja de Seguridad de este Tribunal (arts. 23 del C. P. y 490 del C.P.P.).- **SEXTO:** Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- -Fdo. Dr. Eduardo Armando OLMOS -

Presidente- Dr. Enrique Luís FAZZINI – Juez Sustituto de la Cámara -Enrique Luís FAZZINI –Juez Sustituto-; y Arturo Tito FRESCO –Juez Subrogante – Dra. Natalia Verónica URRUTI- Secretaria de Cámara”.-

Esteban Daniel LUCERO, D.N.I. N° 32.423.004, nacido en General Acha (La Pampa), el 19.06.1986, hijo de Miguel y de María Eugenia González, instruido, soltero, changarín, con antecedentes penales, domiciliado en calle...provincia de La Pampa.-

La presente causa es originaria nro. 9733/09 procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. Seis de esta ciudad, agotando la pena impuesta el día 14 de octubre de 2011. María Eugenia SCHUVARGER. Abogada, Jefe Oficina Judicial – Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2937

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA

RESOLUCIÓN N° 1827/2010.-

Santa Rosa, 03 de junio de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Elder Raúl CARDOZO** y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Elder Raúl CARDOZO** quien figura afiliado bajo el N° 849/0 a partir del **01 de junio de 2010**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1842/2010.-

Santa Rosa, 30 de julio de 2010

VISTO:

Lo informado por Asesoría Contable y Secretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de intimar fehacientemente a que se integre el SUBSIDIO MUTUAL y COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO MUTUAL y no se ha obtenido respuesta positiva, documentación que obra en el legajo de cada profesional;

Que el artículo 32° de la Ley 955 y su modificatoria 1611 excluye del sistema a aquellos que no den cumplimiento con los aportes requeridos;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Quedan excluidos del SUBSIDIO MUTUAL por fallecimiento establecido por la Ley 955 y su modificatoria 1611 en sus artículos 10, 30, 31, 32, 33 y 34 a partir del **01 de julio de 2010**, los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la misma.

SEGUNDO: Quedan excluidos del complemento del SUBSIDIO MUTUAL establecido por la Resolución n° 443/93 de fecha 22/12/93, a partir del **01 de julio de 2010** los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la misma.

TERCERO: Regístrese, comuníquese a los interesados por Carta Documento, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 1842/2010.-

Af. N° 684/1 BARRERA, Eduardo
Af. N° 707/0 BONANY, Pablo
Af. N° 715/4 CANESTRI, Alberto
Af. N° 052/1 CASTRO, Nelsy
Af. N° 728/6 FEININGER, Gerardo
Af. N° 843/3 FERRARI, Marina
Af. N° 798/9 LEBOVICH, Mauricio
Af. N° 851/6 MENEGUZZI, María Belén
Af. N° 700/5 MORADAS, Javier
Af. N° 773/2 OVIEDO VALDIVIA, Carlos
Af. N° 991/0 TIBALDI, Miguel Ángel
Af. N° 1020/7 VILLAR BAEZ, Walter

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1843/2010.-

Santa Rosa, 30 de julio de 2010.-

VISTO:

La Resolución “ad referendum” de Asamblea N° 1778/2009; Y

CONSIDERANDO:

Lo resuelto por la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA del 02/07/2010;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ART. 1º: Modificar la Resolución N° 1778/2009 incorporando al Artículo 1ª de la misma un valor del galeno previsional de PESOS UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,25) a partir del 1º de agosto del año 2010, todo en conformidad a lo normado en el artículo 57 de la ley orgánica de la Caja de Previsión Médica.-

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido; archívese.-

El Directorio

RESOLUCIÓN N° 1855/2010.-

Santa Rosa, 13 de septiembre de 2010

VISTO:

La documentación aportada por la **Dra. Paola RIPA** referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones provisionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Paola RIPA** quien figura afiliada bajo el N° 790/6 a partir del **01 de enero de 2010**, por acogerse a la Res. 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCION N° 1860/2010.-

Santa Rosa, 15 de septiembre de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. Noemí Estela ROSENFELD** y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica no manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Noemí Estela ROSENFELD** quien figura afiliada bajo el N° 262/5 a partir del **22 de julio de 2010**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCION N° 1871/2010.-

SANTA ROSA, 14 de octubre de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. José Aroldo LEGUIZAMÓN** y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. José Aroldo LEGUIZAMÓN** quien figura afiliado bajo el N° 1115/5 a partir del **01 de octubre de 2010**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1881/2010.-

Santa Rosa, 23 de noviembre de 2010

VISTO:

Lo establecido en el artículo 57º de la ley N° 955 modificada por la 1611.-

CONSIDERANDO:

Que la unidad Galeno Previsional constituye el elemento de cálculo para la determinación de los niveles de los aportes mínimos anuales y el de los beneficios previsionales que regula la ley orgánica de la Caja de Previsión Médica de La Pampa.-

Que el contexto económico del país muestra que continuará el proceso de variación en los precios, circunstancia que aconseja su consideración para la determinación del valor Galeno Previsional que regirá en el año 2011.-

Que el análisis de lo acontecido en los años 2009, 2010 y las proyecciones para el 2011 en lo referido al valor del Galeno Previsional determina la posibilidad de incrementar su valor dentro de los límites y resguardos que impone la probable valorización de las reservas acumuladas.-

Que por otro lado el proceso de variación en el nivel de los precios a lo largo de un año es el resultado de sucesivas acumulaciones periódicas.-

Que dicha circunstancia sugiere emplear una metodología similar para los valores del Galeno Previsional en el año 2011.-

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA
"AD REFERENDUM" DE ASAMBLEA**

RESUELVE:

ART. 1: Establecer para el año 2011 el valor del Galeno Previsional según se detalla:

Enero _____	\$ 1,30
Abril _____	\$ 1,36
Julio _____	\$ 1,42
Octubre _____	\$ 1.50

Todo de conformidad al contenido del artículo 57 de la ley orgánica de la Caja de Previsión Médica de La Pampa.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido; archívese.-

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1883/2010.-

Santa Rosa, 01 de diciembre de 2010

VISTO:

La información suministrada por el Consejo Superior Médico de La Pampa en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Luciana VANNAY**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. **Luciana VANNAY** quien figura afiliada bajo el N° 1096 a partir del **01 de diciembre de 2010**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1884/2010.-

SANTA ROSA, 02 de diciembre de 2010

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Adriana Silvina MERLO**, y

CONSIDERADO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. **Adriana Silvina MERLO** quien figura afiliada bajo el N° 1033 a partir del **30 de septiembre de 2010**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCION N° 1888/2010.-

Santa Rosa, 22 de diciembre de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Jorge Antonio CORTESI** y,

El Directorio
B. Of. 2937

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Jorge Antonio CORTESI** quien figura afiliado bajo el N° 723/7 a partir del **14 de octubre de 2010**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1892/2010.-

Santa Rosa, 30 de diciembre de 2010

VISTO:

La información suministrada por Asesoría Contable referente a la situación de afiliados que no han cumplido con el pago correspondiente al FOSAC, y

CONSIDERANDO:

Que son requisitos indispensables para gozar de los beneficios del sistema, encontrarse con los aportes abonados en término;

Que el atraso en pagos por períodos prolongados significa sin lugar a dudas una renuncia tácita al sistema;

Que la Ley 955 y su modificatoria 1611 dice explícitamente en su artículo 29° "pudiendo excluir definitivamente del mismo a quien registre mora en el pago de las cuotas por seis (6) o más meses";

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Desé de baja del FOSAC a partir del 01 de Enero de 2011 a los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese a los interesados por Carta Conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1901/2011.-

Santa Rosa, 01 de febrero de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Oscar Atilio GURAL ROMERO**, y

CONSIDERADO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. Oscar Atilio GURAL ROMERO** quien figura afiliado bajo el N° 1031/4 a partir del **27 de enero de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1916/2011.-

Santa Rosa, 01 de marzo de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la **Dra. Paola María JULIEN**, y

CONSIDERADO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dra. Paola María JULIEN** quien figura afiliado bajo el N° 1079/3 a partir del **24 de febrero de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1917/2011.-

Santa Rosa, 01 de marzo de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. Diego Marcelo MAYER**, y

CONSIDERADO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la **Dr. Diego Marcelo MAYER** quien figura afiliado bajo el N° 1047/0 a partir del **24 de febrero de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2937

RESOLUCIÓN N° 1918/2011.

Santa Rosa, 02 de marzo de 2011

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del **Dr. José Nicolás GÓMEZ**, y

CONSIDERADO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al **Dr. José Nicolás GÓMEZ**

quien figura afiliado bajo el N° 1109/8 a partir del **28 de febrero de 2011**, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2937

SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por Escritura 269 del 17/12/2010, pasada ante el escribano Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, protocolo Reg. 19, Depto. Cap., S. Rosa, L.P., **María Carmén FUHR**, argentina, nacida el 18 de enero del 1946, viuda de sus primeras nupcias de Enrique Alfredo Serrano, titular del documento nacional de identidad número 5.079.008, C.U.I.L. 27-05079008-3, de profesión Jubilada, domiciliada en calle Juan XXIII número 568 de esta ciudad; **CEDE** a **Rodolfo Domingo Luis CAMANDONA**, argentino, nacido el 20 de octubre de 1.940, casado en primeras nupcias con Martha Esther García, titular del documento nacional de identidad número 7.080.756, C.U.I.T. 20-07080756-5, de profesión médico, domiciliado en calle 25 de Mayo 345, Planta Baja de esta ciudad; la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS SEIS CUOTAS SOCIALES, por el precio de seis mil pesos, de la que es titular en la Sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número 188 de esta ciudad, acreditando la existencia de la Sociedad con el Contrato Social de adecuación a la Ley 19550, formalizado por escritura de fecha 27 de junio de 1.977, pasada al folio 606 del Protocolo del Registro número Ocho de esta ciudad a cargo del Escribano Raúl Héctor Maraschio, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 83, Folio 47, Tomo II, el 28 de setiembre de 1.977.- Santa Rosa, La Pampa, de marzo de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2937

**CONSTITUCIÓN DE S.A. "EMPRENDIMIENTOS DEL
INTERIOR S.A."**

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 35 de fecha 10 de febrero de 2011, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 127, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "EMPRENDIMIENTOS DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA": **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** **Edgardo Gabriel FONTENLA**, argentino, nacido el 24 de enero de 1960, de 51 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias de Marta de los Ángeles Cavallari, según sentencia de divorcio de fecha 17 de abril de 2006, dictada en autos caratulados "CAVALLARI MARTA DE LOS ÁNGELES y FONTENLA EDGARDO GABRIEL sobre DIVORCIO ARTICULO 214 INCISO SEGUNDO CÓDIGO

CIVIL", Expediente N°3.998/2006, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 82, de Capital Federal, D.N.I. 14.038.261, Comerciante, C.U.I.T. 20-14038261-3, domiciliado en calle Echeverría n° 3.091, Piso Séptimo, Departamento "A" de la ciudad autónoma de Buenos Aires; y **Gisela Anabela RAINHART**, argentina, nacida el 3 de marzo de 1980, de 30 años de edad, soltera, D.N.I. 27.796.587, Comerciante, C.U.I.T. 27-27796587-4, domiciliada en calle Río Negro n°115 de esta ciudad.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 35 de fecha 10 de febrero de 2011, pasada al folio 127, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACION:** La sociedad se denomina "EMPRENDIMIENTOS DEL INTERIOR SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Avenida de Circunvalación Santiago Marzo Este n°2.272 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS:** a) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; b) 1º) Comerciales: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de lavaderos, estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; 2º) Industriales: Fabricación y elaboración de productos o subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados; c) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; 2) Acondicionamiento de automotores cero Kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas; 3) Así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de

automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos; 4) La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados.- **B) COMERCIALES:** Mediante la compraventa, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo de perfumería, limpieza y artículos de tocador. Importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- **C) INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación de productos de perfumería, limpieza y tocador, como asimismo de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con esas industrias.- **D) INMOBILIARIAS:** La compraventa y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- **E) TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- **Y F) OTRAS COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- **6) PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- **7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION:** El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, representado por Quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por

decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Edgardo Gabriel FONTENLA, suscribe Doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil; y la socia Gisela Anabela RAINHART, suscribe Doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Veinticinco mil. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- **8)**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Edgardo Gabriel FONTENLA; Vicepresidente: Gisela Anabela RAINHART; y Director Suplente: Julio Alberto RODRIGUEZ.- **11) REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio indistintamente.- **12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 del mes de diciembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2937

NEU-PAM S.R.L

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Sr. Jorge Aníbal Sposetti DNI N° 10.871.443 de 57 años de edad, divorciado, constructor, argentino, con domicilio en calle 34 N° 334

norte, el Sr. Max Kevin Sposetti DNI N° 29.155.078, de 28 años de edad, soltero, maestro mayor de obras, argentino, con domicilio en calle 21 N° 425, y el Sr. Ricardo Andrés de la Nava DNI N° 28.518.592, de 28 años de edad, soltero, maestro mayor de obras, argentino, con domicilio en calle 10 N° 123, todos de esta ciudad de General Pico; II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de noviembre de 2010.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "NEU-PAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- IV) DOMICILIO: domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Calle 34 N° 334 (norte).- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del rubro Construcción e Inmobiliario, a tal fin podrá realizar las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Realización de todo tipo de obra de construcción, sean públicas o privadas. Continuar las actividades constructivas del socio Jorge Aníbal Sposetti; b) Comprar, vender, dar en locación bienes inmuebles de terceros; c) Participar en licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios; d) Realizar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de firmas comerciales; e) Intervenir en actividades de importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley; VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de *Pesos Noventa y Siete Mil (\$ 97.000) divididos en Noventa y Siete cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una*, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle: El socio Jorge Aníbal Sposetti la cantidad de *Setenta y una cuotas*, de un valor nominal de pesos Mil, por un monto total de pesos Setenta y un mil; el socio Max Kevin Sposetti la cantidad de *Trece cuotas* de un valor nominal de pesos Mil, por un monto total de pesos Trece mil y el socio Ricardo Andrés de la Nava la cantidad de *Trece cuotas*, de un valor nominal de pesos mil, por un monto total de pesos Trece mil. Los socios Jorge Aníbal Sposetti, Max Kevin Sposetti y Ricardo Andrés de la Nava integran su aporte en *bienes no dinerarios* de acuerdo al balance suscripto por ellos por separado, certificado por Contador Público Nacional y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se ha realizado conforme a la tasación de valores corrientes en plaza.- VII) DURACIÓN: Su término de duración se fija en noventa y nueve años.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, en forma indistinta. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde a los gerentes, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta. Por decisión unánime de los Socios se designa socio Gerente al Sr. Jorge Aníbal Sposetti DNI N° 10.871.443.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: último día de octubre de cada año.- GENERAL PICO, 12 noviembre de 2010.- Jorge Aníbal

SPOSETTI Socio Gerente.

B. Of. 2937

**SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L.
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**

La sociedad denominada Servicios Integrales Agropecuarios S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 2005 en Tomo IV/05, Folio 8/16 según Resolución N° 438/05 de fecha 7/09/2005, Expte. 190/05, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2010, se amplió el Objeto Social a las actividades de Constructora, Inmobiliaria, Hotelería y Financiera, modificando el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera:" ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: AGRICOLA GANADERA Y SERVICIOS RELACIONADOS con la ACTIVIDAD AGRICOLA GANADERA: Servicios de fumigaciones terrestres y aéreas; siembra y cosecha de cereales, oleaginosos y pastos forrajeros; servicios agrícolas y ganaderos en general; cría e invernada de ganado y hacienda de todo tipo; contratos de arrendamientos rurales y capitalización de hacienda; preparación de cosechas para el mercado; compra, venta, consignación y acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajeros, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos y materias primas que se relacionen con estas actividades. TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes y mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento y depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques. CONSTRUCTORA: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La sociedad también tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, hoteles, puentes, caminos, centros y/o complejos turísticos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra - venta, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler; arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así

como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. HOTELERIA: Dedicarse al negocio de la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, centros y/o complejos turísticos; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, centros y/o complejos turísticos, hospedajes o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. FINANCIERA: a) Conceder financiaciones para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realización de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes y el presente estatuto." Gustavo Luis COLLI, Socio Gerente.- Horacio Jesús PELAYO - Socio Gerente.-

B. Of. 2937

**LIC – SIN S.R.L.
TRANSFERENCIA DE CUOTAS**

Entre los Señores ALESSANDRELLI Julio Cesar, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 21-01-1971, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad. Número Veintinueve millones setenta y tres mil trescientos dieciséis, domiciliado en B° Butaló, calle Trenal N° 202, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; ALESSANDRELLI Jorge Tomas, de estado civil soltero, nacionalidad, Argentina, fecha de nacimiento: 14-10-1981, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintinueve millones ciento veintitrés mil trescientos setenta y tres, con domicilio en calle Trenal Número 202, Santa Rosa, La Pampa; ALESSANDRELLI Tomas Elvio, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 03-11-1948; profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, con domicilio en calle Trenal Número 202, Santa Rosa La Pampa; y Sra. ALESSANDRELLI Flavia Cecilia, de estado civil casada, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 26-01-1973, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintitrés millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos seis, domiciliado en calle Rosana Falasca

Número 459, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar el presente contrato de transferencia, cesión de acciones, y modificación del contrato de constitución.-PRIMERA: La Sra. ALESSANDRELLI Flavia Cecilia, socia de la firma "LIC-SIN S.R.L." constituía por contrato privado de fecha 10-8-2003, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20-10-2003, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/03, Folio 88/104, según Resolución Nro.468/03, de fecha 20-10-03, Expte.1459/03, con sede en esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cede y transfiere a favor de los Señores ALESSANDRELLI Julio Cesar, ALESSANDRELLI Tomás Elvio y ALESSANDRELLI Jorge Tomas (210) cuotas de capital de (\$10.-) cada una, totalizando (\$ 2100) pesos dos mil cien, en un tercio para cada uno; transferencia que efectúa en forma individual y que tiene totalmente integradas al 20-3-2003.- SEGUNDA: La presente cesión la realizan la Señora ALESSANDRELLI Flavia Cecilia, por la suma de (\$ 2100) pesos dos mil cien, totalizando la suma de (\$ 2100) pesos dos mil cien.-TERCERA: Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Original quedando su redacción así: El Capital Social se fija en (\$ 21.000.-) Pesos Veinte y un mil, dividido en Dos mil cien (2100) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) El Señor ALESSANDRELLI Julio Cesar, Setecientas (700) cuotas de Capital, por un valor de pesos Siete mil (\$ 7.000.-); ALESSANDRELLI Tomas Elvio, Setecientas (700) cuotas por un valor (\$ 7000) Pesos Siete mil; y c) El Señor ALESSANDRELLI Jorge Tomas (700) Setecientas cuotas por un valor de Pesos (\$ 7000) Siete mil.- El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado de acuerdo al Balance Inicial de Constitución, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para este contrato.- CUARTA: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Original quedando su redacción así: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor ALESSANDRELLI Julio Cesar, por el término de 20 años, con el cargo de Gerente Administrativo. El socio Gerente Administrativo está facultado para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales, Provinciales, Mixtos y Privados, Instituciones de Créditos, Caja de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios para mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa.- Se modifica Cláusula Sexta Cont. Original: SEXTA. QUINTA: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General. Participando en las utilidades netas en la siguiente proporción: un tercio cada socio.- SEXTA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones las partes efectúan la transferencia y modificación de cuotas de la sociedad LIC-SIN S. R. L., a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando, de conformidad 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los Once días del mes de Noviembre de Dos mil diez.- Estudio Rubio – Contable Impositivo. Cr. José RUBIO – C.P.C.E.L.P. T° II F° 5 – C.P.C.E.C.A.B.A. T° 301 F° 92.-
B. Of. 2937

**LAUKUNA S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**

Se hace saber que en el Boletín Oficial N° 2925 del 30 de diciembre de 2010, página N° 2869, en el aumento de Capital Social de la sociedad "LAUKUNA S.R.L.", se transcribió erróneamente el valor distinto en letras y números, por lo tanto el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL. ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00) dividido en ochocientos cincuenta cuotas de pesos mil de valor nominal cada una." Daniel Darío BEZZONE, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2937

LAUKNA S.R.L.

La sociedad LAUKUNA S.R.L. inscripta en el R.P.C. al Tomo II/02, Folio 71/76, de fecha 04 de Julio de 2002, en reunión de socios de fecha 28 de Abril de 2010, ha designado como único GERENTE al Sr. Calandri Gabriel Atilio, termino del mandato 30/11/2011.-

LA GERENCIA.-
B. Of. 2937

**ONDASUN S.R.L.
s/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN
DE CONTRATO SOCIAL**

La sociedad Ondasun S.R.L., inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C de La Pampa en Libro de Sociedades T° I/02, F° 138/139, s/Res. N° 070/02 del 25/03/2.002, hace saber que por resolución de reunión de socios de fecha 4 de Junio de 2.010 transcrita en el acta N° 11, aprobó cesión de cuotas sociales instrumentada por contrato privado de fecha 10 de Junio de 2.010, donde en carácter de cedente el Sr. Juan José Lartirigoyen, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1.956, casado, de profesión productor agropecuario, con DNI 10.661.777, domiciliado en calle Víctor J. del Carril N° 72 de la localidad de Catrilo (La Pampa) transfirió la totalidad de las 600 (seiscientas) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) de las que era titular a la Sra. Nerina Analía Merkel en su carácter de cesionaria, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Julio de 1.974, casada, de profesión docente, con DNI 24.056.378, domiciliada en calle Las Heras N° 147 de Santa Rosa (La Pampa). Por el mismo instrumento los socios Gabriel Alberto Etcheverry y Nerina Analía Merkel resuelven la modificación de los artículos tercero y quinto del contrato social, quedando a tal efecto redactados de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en 1.200 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, y distribuido entre los socios de la siguiente forma: el Sr. Gabriel Alberto Etcheverry es titular de 600 cuotas partes

de \$ 10 cada una, que representan el 50% del Capital Social, y la Sra. Merina Analía Merkel es titular de 600 cuotas partes de \$ 10 cada una, que representan 50% del Capital Social. El Capital se encuentra totalmente integrado por los socios" – "ARTICULO QUINTO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Gabriel Alberto ETCHEVERRY, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y está facultado a realizar todos los actos de administración y disposición necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin otras limitaciones que las que emanen del objeto social enunciado. El mandato durará lo que dure la sociedad." Además, en la misma reunión de socios se procedió a fijar la nueva dirección de la sede social en calle Duarte N° 535 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- Gabriel Alberto ETCHEVERRY – Socio Gerente.-

B. Of. 2937

CIPERIANI HERMANOS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357-- Constitución de la Sociedad "**CIPERIANI HERMANOS SRL**". - Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: don **Alejandro Fabián CIPERIANI**, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de mayo de 1967, de 43 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.055.155, Clave Única de Identificación Laboral 20-18055155-8, soltero, comerciante, y don **Rubén Alberto CIPERIANI**, argentino, mayor de edad, nacido el 20 de noviembre de 1964, de 46 años de edad, titular de la Documento Nacional de Identidad número 16.949.967, Clave Única de Identificación Tributaria 20-16949967-6, soltero, comerciante, ambos con domicilio en calle 21 número 1459, vecinos de esta ciudad II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 14 de febrero de 2011.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "CIPERIANI HERMANOS SRL".- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 21 N° 1459.- V) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura. Ganadería, Fruti horticultura, Apicultura. Viñedos, Tambos, Cabañas, comprar, vender, criar, recrear y/o engordar ganado, sembrar, cosechar cereales, Oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; realizar pool de compras y/o de ventas de productos agropecuarios b). COMERCIAL: Compra. Venta permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; c) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y

distribución de los productos antes mencionados. Fabricación, elaboración de todo tipo de manufactura derivada de la madera, aserradero, carpintería, ebanistería, fabricación de implementos rurales de madera.- d) SERVICIOS: Prestación de servicios de laboreo agrícola, servicios ganaderos y servicios agropecuarios en general, asesoramientos agro pecuarios, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; Transporte, Logística, distribución y fletes en general de todo tipo de Productos, ya sea materias primas o productos terminados, animales y/o maquinarias.- e) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente. - Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS DE DIEZ PESOS valor nominal cada una.- Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Los socios, suscribe SEISCIENTAS (600) cuotas equivalentes a Pesos SEIS MIL (\$ 6.000), cada uno de ellos, e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- VII) DURACION: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución. - VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado. - El/los gerente/s tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto

de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63.- Podrá/n especialmente operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, ya sean oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, ya sean judiciales, de administración u otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. - Asimismo, se faculta al gerente/s a: vender y comprar mercaderías y productos dentro y fuera del país, percibir y satisfacer los importes correspondientes; comprar bienes muebles e inmuebles, gravar y vender los bienes sociales, inclusive los inmuebles o muebles registrables, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación; dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantía; contratar empleados y/o profesionales; abrir cuentas bancarias, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; firmar contratos, franquicias, como franquiciante o franquiciado, leasing, fideicomisos, distribución, agencia, licencia y todo contrato civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa.- FISCALIZACION: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. - IX) DESIGNACION DE GERENTE: Se designa gerente a los socios Alejandro Fabián CIPERIANI y Rubén Alberto CIPERIANI, quienes actuarán en forma indistinta.-X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.

SANTA ROSA, de marzo de 2011. JUAN JOSE BARDIN. ESCRIBANO PÚBLICO.

B. Of. 2937

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Caja de Previsión Médica de La Pampa comunica que el Directorio resolvió convocar a elecciones a efectuarse en la **Asamblea Ordinaria** que se realizará el **06 de mayo de 2011.-**

Todos los afiliados con aportes al día podrán propiciar listas hasta **15 DÍAS ANTES** de la fecha de la precitada Asamblea en las condiciones de la Resolución N° 251/90 y su modificatoria Resolución N° 820/99.-

El Directorio
B. Of. 2937

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con disposiciones Estatutarias vigentes (Art. 16) se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Abril de 2011 a las 14:00 horas en el salón de nuestra sede, calle 7 N° 332 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio N° 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-

ARTICULO 26 DEL ESTATUTO SOCIAL. La asamblea se realizará en el local en fecha y hora fijada en la Convocatoria, se celebrará con los socios que estén presente una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Vinia LABORDE, Presidente.- Elsa MACHO, Secretaria.-

B. Of. 2937

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Abril de 2011 a las 19horas en el local de la entidad, sito en Fray Cayetano Rodríguez N° 345 de Intendente Alvear (La Pampa) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económicos N° 19, cerrado al 31 de Diciembre de 2010.-
4. Informe de la Comisión Directiva acerca de aspectos vinculados con la actividad productiva y de comercialización, y otros relacionados con la marcha de la institución.

NOTA: Artículo 23 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Susana María MOLINENGO, Presidente.- Marta Nélida BILBAO, Secretaria.-

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS
SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 9 de Abril del corriente año, a las 20:30 hs. en Raúl B. Díaz 1154. El Orden del día a tratar es:

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta.-
2. Aprobación de la Memoria, Inventario, Balances Generales e informe de la Comisión Revisora de Cuentas cerrada al 31 de Diciembre de 2010.-
- 3- Renovación de autoridades.- Carlos MÁNGANO, Presidente.- Esteban MUSSO, Secretario.-

B. Of. 2937

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril del año 2011 a las diecinueve horas en nuestra Sede Social, en calle trece número mil cincuenta y tres de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el ejercicio del año 2010 que comenzó el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Secretario, Tesorero y Presidente.-
- 3) Consideración de memoria, inventario, balance general, estado de resultados, notas y cuadros anexos, dictamen de la Comisión revisora de cuentas relativo al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2010.-
- 4) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y comisión revisora de cuentas. 5) Elección de un Presidente por el término de dos años, elección de un Vice Presidente por el término de un año, elección de un secretario por el término de dos años, elección de un Tesorero por el término de dos años, elección de un Vocal Titular 1º por el término de dos años, un Vocal Titular 2º por el término de dos años, un Vocal Titular 3º por el

término de dos años, elección de un Vocal Suplente 1º por el término de dos años, de un Vocal Suplente 2º por el término de dos años. Todos los cargos por terminación de mandato, salvo el Vice-presidente que es por renuncia.-

Comisión Directiva

Nota: La asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 Inc. D. y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DÍA (Art. 28)

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"LUCIO V. MANSILLA"**

Calefú, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los Sres. asociados de la cooperadora "Lucio V. Mansilla" a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de abril de 2011 en la escuela N° 18 lote XV Calefú a las 18 hs., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA ORDINARIA

- 1-Lectura Acta Anterior.-
- 2-Elección de dos socios para firmar Acta.-
- 3-Tratamiento Memoria, Balance, Cuadro de Amortización e informe de Comisión Revisora de Cuenta, cerrada al 31 de diciembre de 2.010.-
- 4-Renovación y/o Cese de la Comisión Directiva.-

ORDEN DEL DÍA EXTRAORDINARIA

- 1-Disolución Comisión Cooperadora
 - 2-Motivo Disolución
 - 3-Bienes de la Cooperadora
- Enrique R. ANGIONO, Presidente.- María T. DELSOL, Secretaria.-

Transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, esta se celebrará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2937

GRUPO DE ESCRITORES PIQUENSES

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Sres. Socios:
De acuerdo al Art. 26avo. Del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la

Casita de los Escritores, sita en Avda. San Martín y Calle 19 de la ciudad de Gral. Pico (La Pampa) el día lunes 11 de abril de 2.011 a las 20.00 hs.-

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2°) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2.010.-

3°) Renovación parcial de cargos de la Comisión Directiva.- Agueda FRANCO, Presidente.- Marta MISKOFF, Secretaria.-

B. Of. 2937

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón, sito en calle Realicó N° 2150 de nuestra Ciudad, el día 24 de Abril de 2011, a las 8:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Periodo 01-01-2010 al 31-12-2010.-

3) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Juan Alberto BUSTOS, Presidente.- María Laura ROLDAN, Secretaria.-

B. Of. 2937

CENTRO BASKO ZELAIKO EUSKALETXEA

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término)

Asociadas y Asociados

De acuerdo a nuestro Estatuto convocamos a Asamblea General Ordinaria -Fuera de término- que se realizará en nuestra Sede Social de Joaquín Ferro 1033 de Santa Rosa el día 19 de abril de 2011 a las 19 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término.-

2° Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-

3° Consideración de Memoria, Balance e Inventario, Estados de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.-

4° Renovación del 50 % de los Miembros de la Comisión Directiva (por dos años); de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato (por un año) - Art. 27.-

Art. 31 De no encontrarse presentes, a la hora fijada, la mitad más uno de los socios con derecho a participar, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.- Diego Ariel ASIN, Idazkaria.- Ángel Ceferino BARAYBAR, Lehendakaria.-

B. Of. 2937

CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "REALICO"

Realicó, marzo de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realico", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, perteneciente al ejercicio Trigésimo primero que se llevara a cabo el día 28 de Abril de 2011, en su sede social, sita en España 1855, a las 21 Hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura Acta Anterior.-

2 - Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Periodo 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.-

3 - Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 3° y 4° Vocales Titulares, 3° y 4° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.-

4- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el acta.- Néstor VILCHES, Presidente.- Alicia COLLI, Secretaria.-

Art. N° 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionara válidamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.-

Art. N° 31: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos de los presentes Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.-

B. Of. 2937

ASOCIACIÓN 8 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en domicilio sito en Selva Norte Casa 124 Barrio Santa María de Las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, el día 03 de Abril del corriente año a horas 18.00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2010, Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2010, Cuadro de amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas aclaratorias, informe de la Comisión Revisora de Cuenta, memoria e inventario.-
- 2.- Renuncia de integrantes de la Comisión directiva y designación de socios para cubrir las vacantes por el término de un año.-
- 3.- Fijación de cuota social anual 2011.-
- 4.- Modificación Artículos 21, 26 y 34 del Estatuto Social.
- 5.- Elección de dos socios para que firmen el acta de Asamblea.- Laura Daniela PEREZ, Presidente.- Alicia Alejandra MAURER, Tesorera.-

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BARRIO BUTALÓ
POLIDEPORTIVO BUTALÓ**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION AMIGOS DEL BARRIO BUTALO-POLIDEPORTIVO BUTALO" a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2011 a las 19 hs. en las instalaciones de la Institución, para tratar el siguiente el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2010.-
3. Renovación de autoridades de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
4. Modificación de la cuota social.-
5. Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.- Adriana Silvia CARRETERO, Presidente.-

B. Of. 2937

ASOCIACIÓN COOPERADORA ELIDA SALAS

Rancul, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo nº 15 del Estatuto Social convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2011 a las 20:00 Hs. en la sede social de la calle Mitre N° 451 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de socios y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2010-31/12/2010 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Artículo N° 23 del Estatuto Social). José Luis GROSSO Presidente. Rafaela CENA Secretaria.-

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS DE MACACHÍN Y DEPARTAMENTO
ATREUCÓ**

EJERCICIO ECONÓMICO 2010

Macachín, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO ATREUCO" a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 2011 a las 16:30 horas en Sarmiento N° 214 de Macachín, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio, comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2010.-
3. Designación de 2 (dos) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.-
4. Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.-
5. designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de asociados presentes. (Estatuto, Art. 27).

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA LOS
CHAÑARES**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Escuela Los Chañares convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril a las 19 horas, en el domicilio legal de la entidad, Mosconi 1.029, Santa Rosa, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3 Lectura y consideración de Memoria y Balance 2010
- 4 Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 5 Considerar la determinación de la cuota societaria
- 6 Consideración de la incorporación de personal a la escuela.
- 7 Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

NOTA

La Asamblea se desarrollará en la fecha y lugar indicados con la mitad más uno de los socios presentes. Si pasada una hora de la fijada en la convocatoria no se hubiera reunido el quórum apuntado, la asamblea funcionará válidamente con los socios que se encuentren presentes. Flavio FRANGOLINI, Presidente - Carolina GOYENECHÉ, Secretaria.-

B. Of. 2937

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
TRENLENSES**

Trenel, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a los señores socios al Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de mayo a las 16 hs., en su sede Juan B. Justo 730:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio del Año 2010.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva

5. Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Presidente. Juan Pascual. Teresa Balboa Secretaria.

B. Of. 2937

**ENTIDAD DE BIEN PUBLICO GRANADEROS DE SAN
MARTÍN ESCUELA N° 25**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto de la Entidad, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 4 de Abril del 2011 a las 8:00 horas en las instalaciones, sito Ferrando y Guatraché (Escuela N° 25), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre del 2010.
- 4) Consideración de la Memoria.
- 5) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva por término de mandato.

P.D.: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derechos participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente Media Hora después, con los asociados presentes. Mirna Lorena FERNANDEZ Presidenta - Marisa BALDERRAMA Secretaria.-

B. Of. 2937

AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.

Villa Maza, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de "Agrícola Ganadera de Maza SA" a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Pueyrredon N° 111 de la localidad de Villa Maza, el día 13 de Abril de 2011, a las 19:00 horas para la primera convocatoria y a las 20:00 horas para la segunda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los Estados Contables y documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2010;

3) Destino del resultado del Ejercicio.

El Directorio
B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTÍN
NORES MARTINEZ DE CRIADORES Y CAZADORES**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los artículos 26°, 27°, 28° y 29° de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Alberdi N° 945 el día 23 de abril de 2011 a las 21 :00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexo I Cuadro de Recursos, Anexo II Cuadro de Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio N° 7 cerrado al 31 de diciembre de 2010.
2. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
3. Renovación de Autoridades por finalización de los mandatos.
4. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.

Artículo 29° del estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar. [...]"
Ricardo Ariel ARCE Presidente, Pablo O. RICHTER Secretario.

B. Of. 2937

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Miércoles 13 de Abril de 2011 a las 21,30 hs. en las instalaciones del Salón del centro de Jubilados de Colonia Escalante sito en la calle Baldomero Téllez N° 346 de la ciudad de Santa Rosa a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un (1) presidente y un (1) secretario para presidir la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de octubre de 2010.
4. Valor de Cuota Societaria.
5. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.

MUÑOZ José Carlos Presidente - BERNASCINI Daniel.
Secretario

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA
SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 6, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 29 de ABRIL de 2011 a las 19:30 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sito en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2010.
- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión
B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA
SECCIONAL SEGUNDA UR-1 DE LA CIUDAD DE
SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 26, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Abril de 2011 a las 19:30 horas en el Edificio de la Seccional Segunda, sito en Río de La Plata N° 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2010.
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión
B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"GRAL. M. BELGRANO"**

Jacinto Arauz, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a Uds. A la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Escuela N° 33, sito en calle Rivadavia N° 250 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las veinte horas del día 28 de abril de 2011, para regularizar jurídicamente nuestra Institución, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar y explicar a los Asambleístas la presentación fuera de término de los Balances cerrados al 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09; 31/12/10 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Nombramiento de tres personas, para que formen la Comisión Escrutadora.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva: a) Miembros Titulares (4 por dos años y 3 por un año). b) Renovación total de 2 Vocales Suplentes por un año. c) Renovación total de los dos Revisores de Cuentas.
- 5) Establecer la Cuota Socios año 2011.
- 6) Designar dos Socios Presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.

Ricardo Elvio NEGRÍN Presidente. Karina Elizabet HERNÁNDEZ Secretaria.-

ART. 26... Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2937

ASOCIACIÓN PIQUENSE DE ARBITROS

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Piquense de Arbitros llama, por este medio, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 2.011, a las 19,30 hs., en la sede del Ciber Café, sito en calle 19 esq. 20 de esta ciudad de General Pico, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Consideración de la Memoria y Balances de los períodos 01-01-2.008 al 31-12-2.008; 01-01-2.009 al 31-12-2.009 y 01-01-2.010 al 31-12-2.010.-
- b) Elección de dos socios para que firmen el acta junto al Sr. Secretario y Presidente.-
- c) Renovación total de la Comisión Directiva para el período 14/04/2-011 al 14/04/2.013

Sergio Javier INCHAURRONDO Presidente. Gerardo G. INCHAURRONDO Secretario.

B. Of. 2937

**COOPERADORA POLICIAL COMISARIA TERCERA
GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Acorde lo estatuido en el artículo 21) y siguientes de nuestro estatuto, se convoca a Ud. a la asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 28 de abril, a horas 20.30 en instalaciones del Quincho de la Comisaría Tercera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar juntamente con el presidente y Secretario el acta de Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, inventario, balance General y Gastos correspondientes al periodo 2010 e informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación total de la Comisión directiva por finalización de mandatos.-

Pasada una hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Comisión
B. Of. 2937

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 30 de Abril de 2011, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2010. Presupuesto anual 2011.
2. Situación Institucional:
* Tesorería: - Cuota Social
- Valor del GA VET
- Honorarios Profesionales – Morosos
3. Planes Sanitarios.
4. Evaluación y análisis de los alcances de los Artículo 1°, 63° y 75° de la ley N° 2317.
5. Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.
6. Renovación total del Tribunal de Ética y Disciplina por término de mandato.
7. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 - Capítulo III- Artículo 17°: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.-

Dr. Héctor R. OTERMIN Presidente. Dr. Marcos C. BRUNO Secretario.

B. Of. 2937

**BIBLIOTECA POPULAR
"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

Rancul, marzo de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Abril

de 2011 a las 20:00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al período 01-01-2010 al 31-12-2010 y también de Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social). M.A. ASHKY Presidente. Carlos CORTIÑAS Secretario.

B. Of. 2937

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2011

**2° CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2011, a la hora 18.00 en la sede de la Escuela N° 4 de Santa Rosa, sito en calle Libertad N° 350 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio 2008 y 2009.-
- 4) Renovación total de autoridades para conformar la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares (3), dos Vocales Suplentes (2), y la Comisión Revisora de Cuentas, (2) Revisores de Cuentas.

PD: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, con los asociados presentes.

Silvana ADEMA Presidente. Susana P. de EYHERAMONHO Secretaria.-

B. Of. 2937

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "AGUAS BUENAS"

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2011

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Club Social y Deportivo "Aguas Buenas" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.011, a las 21.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano s/n, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Recursos y Gastos y Balance cerrado al 31 de diciembre de 2010.-
- 4) Renovación PARCIAL de autoridades de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-

Nota: Conforme al Art. 48 del Estatuto, la asamblea sesionara válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Juan Carlos GAIA, Presidente, Olga DELGADO Secretaria.

B. Of. 2937

AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN
ENTIDAD N° 03-2-1-01

Anguil, marzo de 2011

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Agrupación Gaucha "El Malón", convoca a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 8 de Abril de 2011, a las 20:00 horas, en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Anguil sito en B. Mitre N° 323 de la localidad de Anguil (L.P), para tratar la reforma de los art. 2° inc. -f, art. 5° y art. 56° del estatuto que rige a la institución.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Agrupación Gaucha "El Malón", convoca a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 8 de Abril de 2011, a las 21:00 horas, en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Anguil sito en B. Mitre N° 323 de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente orden del día.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del Acta anterior.-
- 2°- Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2010.-
- 3°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°- Renovación total de la comisión directiva por término de sus mandatos.-

5°- Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Armando A. CALVO, Presidente.- Lucas L. CARASSAY, Secretario.-

B. Of. 2937

ASOCIACIÓN "TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE"

Santa Rosa, marzo de 2011

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FÉ" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día lunes 25 de ABRIL de 2011, a las 17,00 horas, en sede del edificio propio, ubicado en calle Bolivia Nro. 1136, de la Ciudad de SANTA ROSA, Capital de la PROVINCIA DE LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, Acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.-

2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día 30 de abril de 2010.-

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, correspondientes al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.-

5to.) Elección - Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO-, conforme el ARTÍCULO 29° del ESTATUTO: Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocales Suplentes Segundo y Tercero.-

6to.) Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, conforme el ARTÍCULO 46° DEL ESTATUTO.-

7mo.) Informe de PRESIDENCIA sobre temas de interés general.-

NOTA: ARTÍCULO 23° DEL ESTATUTO:

"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Norberto Raúl CANTERO, Presidente.- Mario Oscar BALDOMÉ, Secretario.-

B. Of. 2937

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, marzo de 2011

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 09 de abril del año 2011 a las 19.30 HS., en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Motivos por los cuales se llamó a Asamblea fuera de la fecha establecida por estatutos.

SEGUNDO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2010.-

TERCERO: Renovación total de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-

CUARTO: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.- Cesar Phul, Presidente – Alfredo WILLGING, Secretario.-

B. Of. 2937

FE DE ERRATAS: Separata Boletín Oficial N° 2936 de fecha 18 de marzo de 2011, Balance Banco de La Pampa Informe de los Auditores Independientes se omitió publicar hoja N° 3.-

Nuestro informe sobre los estados contables de Banco de La Pampa S.E.M. correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2009, cuyas cifras se presentan con fines comparativo, fue emitido con fecha 18 de febrero de 2010, con una opinión favorable con una salvedad originada en ciertos apartamientos a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina señalados en la nota 3 a los estados contables adjuntos.



5. Información requerida por disposiciones vigentes

- a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1. de este informe surgen de los registros contables de la Entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A..
- b) Los estados contables mencionados en el capítulo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances.
- c) Según surge de los mencionados registros contables de la Entidad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2010 a favor de la Caja de Previsión del Personal de Banco de La Pampa en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.936.081 y no era exigible a esa fecha.
- d) Al 31 de diciembre de 2010, la deuda devengada a favor de la Dirección Provincial de Rentas en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 1.108.241, no siendo exigible a esa fecha.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.

Santa Rosa (La Pampa), 17 de febrero de 2011.

DELOITTE S.C.
(Registro N° 1 de Aspc. de Prof. Univ.
C.P.C.E. La Pampa)

Daniel R. Ochoteco (Socio)
Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E. La Pampa.
Tomo XIII - Folio 86

Deloitte S. C. Registro N° 1 de Asociaciones de Profesionales Universitarios C.P.C.E. La Pampa

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL